



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	8/11/2021
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Despacho -Regional Distrito Capital
ORDENADOR DEL GASTO:	Enrique Romero Contreras- Director Regional Distrito Capital
OBJETO:	Contratar por Acuerdo Marco de Precios la compra de ropa de trabajo para instructores, dotación para secretarias, secretarios, conductores y mensajeros de la Regional Distrito Capital Vigencia 2021.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD



Justificación:	El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA es una Entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional. La Resolución No. 2400 de 1979, expedida por el entonces Ministerio de Trabajo y Seguridad Social "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo" determinó en los artículos 170 y 176 lo siguiente: "ARTÍCULO 170. En todos los establecimientos de trabajo se suministrará a los trabajadores ropa de trabajo adecuada según los riesgos a que estén expuestos, y de acuerdo a la naturaleza del trabajo que se realice. Las ropas de trabajo deberán ajustar bien; no deberán tener partes flexibles que cuelguen, cordones sueltos, ni bolsillos demasiado grandes." "(...) ARTÍCULO 176. En todos los establecimientos de trabajo en donde los trabajadores estén expuestos a riesgos físicos, mecánicos, químicos, biológicos, etc., los patronos suministrarán los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo, que reúnan condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario
----------------	---



Análisis de conveniencia	La dotación es una prestación social que se encuentra establecida en la Ley 70 de 1988 y en su Decreto Reglamentario 1978 de 1989, cuya reclamación podrá ser solicitada por los empleados o trabajadores oficiales en las fechas establecidas en la ley para ello, siempre y cuando su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA expidió la Resolución 001182 del 14 de junio de 2006 "Por la cual se establece el Manual de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal para los servidores públicos del SENA", siendo modificada por la Resolución 2644 del 2 de diciembre 2016, a partir de lo acordado en acta de concertación laboral suscrita con los sindicatos SINDESENA, SETRASENA y SINSINDESENA, el 22 de septiembre de 2015 con relación a la Ropa de Trabajo y Elementos de Protección indicándose: "2.13 El SENA actualizará el Manual de Ropa de Trabajo y elementos de protección de acuerdo con las normas legales de la siguiente forma: // a) A más tardar en el mes de marzo de 2016 se actualizará el Manual de ropa de trabajo y elementos de protección para todas las especialidades del nivel instructor, así como la actualización de las respectivas fichas técnicas.// b) Durante el segundo semestre de 2016, se actualizará el Manual de Ropa de Trabajo y elementos de protección para aquellos niveles de empleo que se encuentran incorporados en el mismo manual, los cuales tienen en cuenta el lugar en donde se desempeña, naturaleza de sus funciones, y las condiciones de salud y seguridad en el trabajo.(...); de igual manera frente al acto administrativo se expresó: "4.3 "...El SENA a 30 de junio de 2016, revisará y expedirá una nueva Resolución que adicione la Resolución 1182 de 2006 sobre elementos de protección personal, incluyendo las nuevas necesidades de los grupos ocupacionales." En este Manual igualmente se determinó en que cargos les asiste el derecho a recibir la dotación o ropa de trabajo (Técnicos, Profesionales, Instructores, Asistentes, Secretarias, Oficinistas y Auxiliares), dependiendo de las funciones que les sean asignadas en cada centro o regional, así como el tipo de dotación adecuado para la labor que van a ejecutar. Adicionalmente, por medio de la resolución No 1649 de 2019 se modificó la Resolución No. 01182 de 2006 y la Resolución No 2644 de 2016, de la siguiente manera: la Resolución No 2644 de 2016, de la siguiente manera "ARTÍCULO 1o. Modificar la Resolución No. 01182 de 2006 y la Resolución No 2644 de 2016 en el sentido de actualizar los elementos y sus características que se entregan a título de ropa de trabajo de los empleados públicos pertenecientes al nivel de empleo de instructor del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, conforme al Anexo de la presente resolución denominado "Manual de Ropa de Trabajo del SENA."
--------------------------	--



Mediante acuerdo colectivo del 6 de diciembre de 2018 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y los sindicatos SINDESENA, SETRASENA, SINSINDESENA, UNALTRASENA y COSSENA con relación a la Ropa de Trabajo se indicó: “(...) 9.1. Ropa de Trabajo: El SENA, mantiene y ratifica los derechos adquiridos por los empleados públicos en especial les dará cumplimiento a los 2 puntos acordados sobre la entrega de ropa de trabajo incluidos en el acta de acuerdo firmada el 22 de septiembre del 2015, negociados entre la administración y las organizaciones sindicales, respetando el derecho a la progresividad y no regresividad de los derechos adquiridos. Que la entidad el día 25 de agosto de 2021 envía correo electrónico a Colombia Compra Eficiente solicitando la inclusión de las fichas técnicas en el acuerdo marco vigente obteniendo por respuesta el día 30 de agosto de 2021 lo siguiente: <i>“Respecto a su solicitud de inclusión de productos en el catálogo del Acuerdo Marco de Precios CCE-967-AMP-2019, La agencia se permite precisar, que las fichas técnicas de las prendas fueron elaboradas cumpliendo con lo estipulado en el literal a numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en donde se menciona que los bienes y servicios de los acuerdos marcos deben contar con características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades estatales, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y deben compartir patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. De manera tal que las fichas técnicas del Acuerdo Marco Dotaciones de Vestuario de Calle III no pueden responder a requerimientos particulares de una entidad estatal.</i> Por otra parte, este requerimiento se realizó con base en el Decreto Nacional Único Reglamentario 1082 de 2015, artículo No. 2.2.1.2.1.2.9, Decreto 310 de 2021 y la Directiva Presidencias 01 del 03 de marzo de 2021, la Circula 33 de 2020 expedida por la Dirección Jurídica de SENA, la verificación en la plataforma de Colombia Compra ubicada en el sitio web:https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estadocolombiano/acuerdos-marco/acuerdos-marco, encontrando que existe a la fecha Acuerdo Marco de precios, razón por la cual el presente proceso se adelantara bajo esta modalidad, como se justifica en el presente estudio previo. Aunado a lo anterior, los Proveedores se obligan a entregar a las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria las Dotaciones de Vestuario de Calle y Calzado de Calle de acuerdo con las especificaciones establecidas en los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones. En consecuencia, la mejor opción para satisfacer la necesidad es acudir a la operación secundaria del acuerdo marco de precios vigente para la adquisición de dotaciones de vestuario de calle, de conformidad con el Acuerdo Marco para la adquisición de Dotación de Vestuario de Calle III. N° CCE-967-AMP-2019 publicado por Colombia Compra Eficiente y su proceso de contratación en la



	licitación pública N° CCENEG-019-1-2019, por lo que es posible acudir a dicho mecanismo de agregación de demanda para satisfacer la necesidad en las condiciones y características establecidas en el plan de necesidades de la entidad.
--	--

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
53101902;53101904;53101604;53101602;53111602;53111601;53103001;53101504;53101502;53102516;53102502	11_1010_716 Contratar por Acuerdo Marco de Precios la compra de ropa de trabajo para instructores, dotación para secretarias, secretarios, conductores y mensajeros de la Regional Distrito Capital Vigencia 2021.	\$ 235.000.000	Diana Marcela Carmona Pérez	Despacho Regional

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	[E] Producto de Uso Final	53000000	53110000	53111600	53111602	Zapatos para mujer



5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

6. OBJETO

Contratar por Acuerdo Marco de Precios la compra de ropa de trabajo para instructores, dotación para secretarias, secretarios, conductores y mensajeros de la Regional Distrito Capital Vigencia 2021.
--

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

El proveedor entregará los elementos del proceso de contratación, en las cantidades y especificaciones técnicas descritas en el Pliego de Condiciones y dentro del plazo de ejecución establecido.
--

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las condiciones técnicas y operativas para efectuar la necesidad es acudir a la operación secundaria del acuerdo marco de precios vigente para la adquisición de dotaciones de vestuario de calle III, de conformidad con el acuerdo N° CCE-967-AMP-2019 publicado por Colombia Compra Eficiente y su proceso de contratación en la licitación pública N° CCENEG-019-1-2019, por lo que es posible acudir a dicho mecanismo de agregación de demanda para satisfacer la necesidad en las condiciones y características establecidas en el plan de necesidades de la entidad.



FICHAS TÉCNICAS

CALZADO PARA DAMA

No. del producto	1
Nombre del producto	Calzado de calle para dama
Clasificación UNSPSC	53111602
Materiales	<u>Capellada:</u> en cuero 100% natural de origen bovino de buena calidad con aspecto uniforme, color homogéneo en toda su extensión. El espesor o calibre debe ser de 12 mm a 14 mm. <u>Forro interno:</u> deben ser (i) badana, o (ii) textil tejido o no tejido. Debe permitir la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión. <u>Sobreplantilla:</u> la base de las plantillas internas debe ser en materiales expandidos (P.U, E.V.A, Látex). La sobreplantilla debe ir forrada en un material que permita la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión y debe ser antibacterial. <u>Puntera y contrafuerte:</u> debe ser en fibras delgadas del tipo tejido o no tejido, suaves, con alta flexibilidad y elasticidad, rigidez intermedia. Para las punteras espesor máximo entre 0,6 mm a 0,8 mm y para los contrafuertes 0,8 mm a 1 mm. <u>Suela:</u> debe ser en caucho vulcanizado o goma termoplástica con o sin cerco, la suela, debe tener una huella y grabado de acuerdo con su modelo que permita ser antideslizante. El espesor debe ser mínimo de 3.0 mm sin incluir el cerco, incluido el grabado (dimensión tomada en la parte media de la línea metatarsiana). <u>Tacón y tapa de tacón:</u> el cuerpo del tacón debe estar fabricado en material ABS (Acrilonitrilo - Butadieno – Estireno) o polipropileno y puede ser forrado o pintado. La tapa debe ser fabricada en material TPU (Poliuretano Termoplástico) o PVC, con grabado antideslizante y espesor de 5 mm ± 1 mm.
Requisitos generales	<u>Modelos:</u> (i) mínimo tres (3) modelos con una altura de tacón de 2½ cm en colores sobrios, y (ii) mínimo cuatro (4) modelos, la altura del tacón puede ir de 3½cm a 8½ cm <u>Colores:</u> sobrios. El cuero debe ser flexible y uniforme, y no debe presentar eflorescencias de grasas o de sales. <u>Paso del calzado:</u> corresponde a la altura que debe existir entre la superficie de contacto o piso y el borde inferior de la suela en la punta cuando este se coloca sobre una superficie plana. Este debe ser de acuerdo con la altura del tacón <u>Unión de la suela con la capellada y el montaje:</u> debe quedar perfectamente realizada en todo el contorno, sin zonas despegadas, residuos de pegante y sin evidencias de cardado. El montaje del zapato debe estar sin arrugas ni protuberancias en las zonas de la punta y del talón, sin abombamientos en la zona de los lados y con la costura trasera (cuando la lleve) perfectamente sentada, derecha y centrada. En cuanto a la altura de los talones, esta debe ser la misma en los dos (2) zapatos. <u>Suela:</u> debe quedar sin residuos de pegantes y tintas, ser homogéneos. El contorno de la suela debe armonizar con la figura de la horma. <u>Hormas:</u> deben ser anatómicas, involucrando conceptos de biomecánica, ergonomía postural y podometría de manera tal que garanticen comodidad y confort al pie del Beneficiario. <u>La sobreplantilla</u> debe proveer este volumen en la determinación de las medidas de las hormas con la finalidad de no disminuir su calzabilidad.



	<u>Fijación de la tapa y el tacón:</u> debe contar con pegantes con alta resistencia a la adhesión reforzado mínimo con dos (2) tornillo en acero (de cabeza plana). Por su parte las tapas deben estar fijadas al cuerpo del tacón mínimo por medio de tres (3) pines de presión a los cuales se les debe aplicar pegante antes de su instalación. <u>Calzador o talonera:</u> debe ser resistente a la abrasión o desgaste por fricción cuyo material en la superficie sea de rugosidad fina con el fin que actúe como contención o freno para evitar el deslizamiento de los pies. <u>Talla:</u> de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.
Plantilla estructural	<u>Sistema de construcción centromontado o pegado:</u> utilizando adhesivos que garanticen una excelente fuerza de unión entre la suela y la capellada. La adhesión suela capellada debe ser de mínimo 30 N/cm. La plantilla estructural debe ser enteriza y compuesta por los siguientes elementos: base, cambiñón y tapa cambiñón. - Base: el material debe ser sintético del tipo no tejido 90% en poliéster con propiedades de transpiración y tratamientos antihongos que favorezcan las condiciones de higiene del pie, el espesor de la plantilla de armado de 1,4 mm a 1,6 mm. - Cambiñón: debe ser fabricado en metal (acero templado) y con recubrimientos o tratamientos que lo hagan resistente a la oxidación o corrosión, el espesor de la tapa cambiñón debe ser 1,4 mm a 1,6 mm. - Tapa cambiñón o recuño: debe ser elaborado en: (i) polietileno inyectado de alta densidad, o (ii) cartón piedra. En todos los casos las plantillas de armado deben estar preformadas de acuerdo a la altura y curvatura de las hormas empleadas.
Requisitos específicos	<u>Resistencia a la adhesión suela-capellada (o cualquier sustrato):</u> de acuerdo con lo indicado en a la Norma Técnica Colombiana 2038. (producto terminado) mínimo 30 N/cm. <u>Determinación del espesor del cuero:</u> de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1077 <u>Determinación de la resistencia al desgarre:</u> de acuerdo con lo indicado en la NTC-ISO 3377-1 desgarre simple mínimo 200 N/cm o NTC-ISO 3377-2 desgarre doble, mínimo 400 N (mp) (el proveedor debe entregar una piel por cada muestra de acuerdo con la norma). <u>Resistencia a la flexión continuada:</u> 250 000 ciclos en seco y 50 000 ciclos en húmedo sin presentar daños o defectos de acuerdo con el método de ensayo NTC-ISO 5402. <u>Determinación de la resistencia a la flexión (suela):</u> de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana 632. a 200 Kciclos para la propagación del corte inicial hasta los 2/3 del ancho total de la probeta de ensayo, máximo incremento del corte inicial 10 mm. <u>Resistencia a la abrasión del compuesto de suela:</u> máximo 200 mm³ de pérdida en volumen / métodos de ensayo: SATRA / ISO 4649. <u>Determinación de la resistencia a la abrasión (forro):</u> de acuerdo con la NTC-ISO 20344 Núm. 6.12; 25 600 ciclos en seco y 12 800 en húmedo sin presentar daños o defectos en el material.
Empaque y rotulado	<u>Empaque:</u> debe garantizar que el Vestuario no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta.



	Cada zapato en su parte interior (área superior del forro de la lengüeta o en uno de los laterales del forro de la capellada) debe estar marcado indicando en forma clara y legible, que permanezca durante la vida útil del producto: (i) marca del Proveedor o fabricante; y (ii) país de origen. <u>Rotulado:</u> de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de calzado y marroquinería para el rotulado en la página 56 del presente documento.
--	---

CANTIDAD.

CALZADO	CANTIDADES
CALZADO DAMA	324

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CALZADO

REQUISITOS GENERALES	Modelo: Mocasin o de amarrar o de hebilla , estilos de moda apropiados a las características de las ocupaciones que van a utilizar este tipo de calzado. Mínimo cuatro (4) modelos.
	Colores: Deben responder a los colores de moda y las tendencias de la misma,se debe presentar una carta de colores en el mismo material en los cuales se fabrican los zapatos. El cuero no debe presentar migración de grasas y/o de sales que altere su color.
	Paso del calzado: debe responder a la tipología del calzado, esta se define por el quiebre de la horma en la cual es montado el zapato, no puede ser inferior a 5 mm.
	Union de las piezas componetes de la capellada: Dede tener un número de puntadas por pulgada adecuado a la tipología del calzado , el calibre del hilo que une las partes debe corresponder a la tipología del calzado solicitado , de tal forma que garantice la resistencia a la costura y garantizar que no se pierda la estetica del estilo.
	Montaje de la capellada: El montaje de la capellada debe ser cimetrico, deben coincidir y enfrentarse las cabezas de las taloneras y su separacion debe ser igual en los dos zapatos.
	Union de la capellada a la suela: debe garantizarse que las dos superficies a pegar queden totalmente planas, el zapato montado sin protuberancias y la suela uniforme,no deben quedar areas de pegue con cardados altos nii pegante visible.
	Altura de talon: La altura del talon debe cumplir con los estandares de las especificaciones tecnicas aplicadas por tipologia de calzado,tallas y se aplican a ambos zapatos por igual.
	Suela: el espesor de la suela minimo debe tener 3,0 mm y con cerco debe tener maximo 6 mm terminada, una vez emsamblada debe quedar totalmente plana sin protuberancias La suela del calzado puede ser armada o prefabricada, debe tener el mismo quiebre de la horma en la cual se monto el zapato. Debe quedar sin residuos de pegantes y tintas.



REQUISITOS ESPECIFICOS	Horma: Con buena calzabilidad , su forma debe ser apropiada al estilo y a la tipología. Debe involucrar conceptos de biomecánica, ergonomía postular y podometría de manera tal que garanticen comodidad y confort. La sobreplantilla: se debe tener en cuenta el volumen de la misma en la determinación de las medidas de las hormas con la finalidad de no perder la capacidad de volumen interior , así Fijación de la tapa y el tacón: para calzado fabricado bajo la modalidad de armado debe contar con pegantes con alta resistencia a la adhesión reforzado mínimo con dos (2) tornillo en acero (de cabeza plana). Las tapas deben estar fijadas al cuerpo del tacón mínimo por medio de tres (3) pines de presión a los cuales se les debe aplicar pegante antes de su instalación. En caso de colocar suelas prefabricadas debe garantizarse un alto desempeño en los pegantes que unen la suela al zapato, la altura de tacon en suela prefabricada debe estar entre 3 y 6.5 cm , debe tener una base ancha. Calzador o talonera debe ser de una textura aspera suave para garantizar la estabilidad interna del pie, resistente a la abrasión o desgaste por fricción. Talla: A elegir según necesidades de la entidad, Se debe garantizar la entrega del calzado a los funcionarios cuyo tallaje este por fuera de las curvas de producción tradicionales (tallas extremadamente grandes o pequeñas)
	Resistencia a la adhesión suela-capellada (o cualquier sustrato): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2038. (producto terminado) mínimo 30 N/cm.
	Determinación del espesor del cuero: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1077
	Determinación de la resistencia al desgarre: de acuerdo con lo indicado en la NTC-ISO 3377-1 desgarre simple mínimo 200 N/cm o NTC-ISO 3377-2 desgarre doble, mínimo 400 N (mp) (el proveedor debe entregar una piel por cada muestra de acuerdo con la norma).
	Resistencia a la flexión continuada: 250 000 ciclos en seco y 50 000 ciclos en húmedo sin presentar daños o defectos de acuerdo con el método de ensayo NTC-ISO 5402
	Determinación de la resistencia a la flexión (suela): de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana 632. a 200 Kciclos para la propagación del corte inicial hasta los 2/3 del ancho total de la probeta de ensayo, máximo incremento del corte inicial 10 mm
	Resistencia a la abrasión del compuesto de suela: máximo 200 mm ³ de pérdida en volumen / métodos de ensayo: SATRA / ISO 4649.
PLANTILLA ESTRUCTURAL	Determinación de la resistencia a la abrasión (forro): de acuerdo con la NTC-ISO 20344 Núm. 6.12; 25 600 ciclos en seco y 12 800 en húmedo sin presentar daños o defectos en el material.
	Sistema de construcción: Puede ser centromontado, sobrehilado, jareteado o pegado. La adhesión suela capellada debe ser de mínimo 30 N/cm. Plantilla de armado o estructural: En celulosa y/o materiales de características similares, antihongo fabricado por sistemas armados y/o prefabricados , debe estar preformadas con la altura del quiebre de la horma utilizada, para garantizar confort en el calzado, debe responder a las siguientes especificaciones. – Base: el material debe ser sintético del tipo no tejido 90% en poliéster con propiedades de transpiración y tratamientos antihongos que favorezcan las condiciones de higiene del pie, el espesor de la plantilla de armado de 1,4 mm a 1,6 mm. – Cambrión: debe ser fabricado en metal (acero templado) y con recubrimientos o tratamientos que lo hagan resistente a la oxidación o corrosión, el espesor de la tapa cambrión debe ser 1,4 mm a 1,6 mm. La preforma del cambrion debe corresponder al quiebre de la horma – Tapa cambrión o recuño: debe ser elaborado en: (i) polietileno inyectado de alta densidad, o (ii) cartón piedra. Las plantillas de armado debe estar preformadas con la altura del quiebre de la horma utilizada, para garantizar confort en el calzado.



EMPAQUE Y ROTULADO	Empaque: debe garantizar que el calzado no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser verificado que sea amigable con el medio ambiente si el Proveedor lo ofreció de esta manera.
	Rotulado: Que cumpla con el reglamento de etiquetado, el calzado debe llevar en su parte interior y de forma visible una etiqueta que permita al usuario identificar los materiales que componen la capellada, el forro y la suela, así como el país donde se produce el zapato.
	La información contenida en la etiqueta debe consignarse en idioma español sin perjuicio de que la información pueda presentarse.
	La etiqueta deberá ser legible y colocada en un sitio visible cuando el producto no está siendo usado.
	La etiqueta podrá consignar información adicional siempre que no resulte engañosa, contradictoria o confusa. La información contenida en la etiqueta deberá ser cierta y no inducirá a error o engaño al consumidor de forma tal que estos puedan tener conocimiento sobre las características reales del Requisitos específicos del etiquetado del calzado. Artículo 6 RESOLUCIÓN 933 DE 2008: *País de origen: correspondiente al país donde fue elaborado o producido el producto. *La etiqueta llevará información sobre la composición de las tres partes principales del calzado a saber: a) Capellada; b) Forro; c) Suela*En la etiqueta se facilitará la información sobre el material de la capellada y del forro del calzado que sea mayoritario al menos en el 80 por ciento medido en superficie, y sobre el material de la suela que sea mayoritario al menos en el 80 por ciento medido en volumen. Si ningún material representa como mínimo el 80 por ciento, se facilitará la información sobre los dos materiales principales que componen las partes descritas del calzado, colocando en la etiqueta, siempre de primero, el material predominante entre los dos descritos. Para los tipos de calzado que no presentan forro, deberá indicarse en la etiqueta "Sin forro".

CATEGORÍA	SEGMENTO	VESTUARIO	ZONA	TIPO DE ORDEN DE ENTREGA	LEY QUE RIGE A LA ENTIDAD COMPRADORA	CIUDAD DE ENTREGA DEL VESTUARIO
1	3	CALZADO PARA DAMA	6	(i) Catálogo de Vestuario, o (ii) Punto Virtual, o (iii) Tienda móvil o (iv) Establecimiento	Ley 70 de 1988	Bogotá

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

Se anexo el análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)



El estudio de mercado se realiza de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Marco para la adquisición de Dotación de Vestuario de Calle III. No. CCE-967-AMP-2019 diligenciado los simulador del Acuerdo Marco de Precios para cada una de las categorías (Calzado Dama) dispuesto por Colombia Compra Eficiente para simular el costo de las necesidades de acuerdo con el precio publicado en el Catálogo.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **\$ 30.963.444,52** pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA.

CALZADO DAMA

Kit / Producto	Número de Prendas	Precio unitario	Precio Total
Calzado de calle para dama formal.	324	\$ 80.307,72	\$ 26.019.701,28
	324	Sub Total	\$ 26.019.701,28
		IVA	\$ 4.943.743,24
		Valor Total	\$ 30.963.444,52

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$ 30.963.444,52)**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Grupo de Apoyo Administrativo de la Regional Distrito Capital adelantó el estudio de mercado con los respectivos simuladores, instrumento definido en la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la cual asigna Colombia Compra Eficiente para cada adquisición, obteniendo como resultado el presupuesto estimado para Contratar la compra de ropa de trabajo para instructores, dotación para secretarías, secretarios, conductores y mensajeros de la Regional Distrito Capital Vigencia 2021 el cual es de **TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$**



30.963.444,52). Incluidos impuestos, tal como se evidencia en los simuladores, los cuales hacen parte integral del presente documento, donde se expone lo siguiente:

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	210.824.491,39
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
13021	06-10-2021	31-12-2021	101009	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE	NACIÓN	DOSCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y	210.824.491,39



				FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL		NUEVE CENTAVOS M/CTE	
--	--	--	--	---	--	----------------------------	--

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La contratación de este objeto se realizará bajo la modalidad de Acuerdo Marco De Precios con base en la normatividad plasmada en la plataforma Colombia compra eficiente.

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios, Fundamentado en el Artículo 2, Numeral 2, Literal A, de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015. Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y la Circula 33 de 2020 expedida por la Dirección Jurídica de SENA ".

La Ley 1150 de 2007, "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", dispone en el artículo 2, las siguientes modalidades de selección para la escogencia de los contratistas: Licitación pública, Selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa".

Dentro de la modalidad de selección abreviada, incluye como causal la siguiente: "a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración del acuerdo marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos."

En virtud de lo consagrado por la Ley 1150 de 2007, artículo 2, parágrafo 5, "Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de la oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común



utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo

La Ley 1150 de 2007 establece para la Entidades Estatales la obligación de utilizar el proceso de selección abreviada para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de la compra por Catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios, los cuales son realizados por Colombia Compra Eficiente con Proveedores seleccionados en el marco de licitaciones públicas por medio de las cuales Colombia Compra Eficiente celebra contratos para provisionar a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en estos.

La contratación de este objeto se realizará bajo la modalidad de Acuerdo Marco de Precios con base en la normatividad plasmada en la plataforma Colombia compra eficiente. Esta compra se acoge a los parámetros del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de dotaciones de vestuario de calle CCE-967-AMP-2019.

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios, Fundamentado en el Artículo 2, Numeral 2, Literal A, de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015.

La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, les dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos.

En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor se formará un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo".

Según lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto No. 1082: "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios":

"Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco Precios vigentes.

La Directiva presidencial 01 del 3 de marzo de 2021, instruye a las entidades estatales a aplicar los instrumentos contractuales expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - en desarrollo de las competencias otorgadas por el Decreto Ley 4170 de 2011 y la Ley 1150 de 2007, relacionadas con la atribución de diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y otros instrumentos de agregación de demanda.

De acuerdo con el marco legal, estos mecanismos sólo son obligatorios para las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sin embargo, debido a los efectos positivos observados en su utilización y la garantía efectiva de los principios indicados, se exhorta a las entidades exceptuadas de la aplicación de este Estatuto para que, como buena práctica contractual, adopten los documentos tipo, los acuerdos marco de precios y los demás instrumentos de agregación de demanda en su actividad contractual.



Teniendo en cuenta que el servicio a contratar se encuentra acobijado por un Acuerdo de Marco de Precios existente y vigente, se considera imperativo hacer uso del mismo.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Selección Abreviada por Acuerdo Marco

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	N/A

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista: Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del Contrato y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las Obligaciones Generales del Contratista entre otras son las siguientes:

- a) Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- c) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución de la orden de compra o sobre sus obligaciones.
- d) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
- e) Pagar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la Ley Colombiana. El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido
- f) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio de mantenimiento.
- g) Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del Contrato.



- h) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.
- i) Cumplir las obligaciones establecidas la Cláusula 13 Obligaciones de los Proveedores del Acuerdo Marco No. CCE-967-AMP-2019, en relación con la ejecución del contrato.
- j) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

- a. Cumplir con el objeto contractual de conformidad con las especificaciones, calidades y condiciones de ejecución a partir de los requerimientos esenciales y puntuales establecidos en los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista.
- b. Cumplir en su integridad con las condiciones enunciadas en el contrato, dentro de los plazos y lugares determinados en el mismo atendiendo las especificaciones esenciales y puntuales exigidas.
- c. El contratista está obligado a cumplir con todo lo establecido en el marco legal vigente en riesgos laborales. De acuerdo con el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, Código: GCCON-M-001, versión 05, los contratistas, deberán atender lo contenido en el Decreto 1072 de 2015, Libro 2 Parte 2, título 4, capítulos 1,2,3 y 6; artículos 2.24.1.3, 2.2.4.6.1, 2.2.4.6.4, 2.2.4.6.8, los cuales se relacionan con las temáticas de adopción, implementación y obligación de los contratistas frente al desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d. Mantener los precios establecidos en la oferta, respecto a la gestión y planificación de las actividades operativas.
- e. Prestar el servicio dentro del plazo y las condiciones establecidas.
- f. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación de la orden de compra.
- g. Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas de la orden de compra sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la Ley, respecto del servicio contratado.
- h. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el Artículo 50° la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23° de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- i. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en la Orden de compra, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- j. Suministrar al supervisor de la Orden de Compra toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los Artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.
- k. Presentar oportunamente las facturas o cuenta de cobro, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.



- l. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del Artículo 52º de la Ley 80 de 1993.
- m. Pagar al SENA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
- n. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento de la orden de compra.
- o. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el SENA por la cual deba responder el contratista, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al SENA. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el SENA, éste podrá hacerla directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
- p. Atender las indicaciones que realice el supervisor de la orden de compra para el cumplimiento del objeto.
- q. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo de la orden de compra, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
- r. En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
- s. Cumplir las obligaciones establecidas la Cláusula 13.35 Obligaciones Especificas de la orden de compra del Acuerdo Marco No. CCE-967-AMP-2019, en relación con la ejecución del contrato.
- t. Todas aquellas obligaciones inherentes en el acuerdo marco de precios y la orden de compra y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

- a. Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Cumplir con el procedimiento establecido en la Cláusula 6 del Acuerdo Marco.
- b. Tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los tres (3) días siguientes hábiles al recibo de la póliza.
- c. Contar con el certificado de registro presupuestal y aprobación de las pólizas antes de iniciar la Orden de Compra.
- d. Cargar el Registro Presupuestal de la Orden de Compra.
- e. Si los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora están sujetos a gravámenes adicionales (estampillas), la Entidad Compradora debe indicarlos en la Solicitud de Cotización y en la solicitud de Orden de Compra, señalando el porcentaje y forma de cálculo de estos, de tal manera que sea claro para los Proveedores.



- f. Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria del SIIF.
- g. Hacer entrega al Proveedor de la totalidad de información, formatos aplicables, tiempos de radicación, nombre de supervisor, ordenador del gasto, etc., para el trámite de las facturas ante la Entidad Compradora y la persona que servirá de enlace.
- h. Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco. El supervisor designado para la Orden de Compra deberá ejercer el seguimiento, vigilancia y control de esta, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y los manuales de cada Entidad Compradora.
- i. Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras debidamente aprobada por cada Orden de Compra generada bajo el Acuerdo Marco, de conformidad con lo descrito en el Pliego de condiciones.
- j. Una vez aprobado los documentos para la ejecución de la Orden de Compra, el supervisor, debe suscribir la orden de inicio con el Proveedor y realizar la respectiva modificación de los tiempos de la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- k. Todas aquellas obligaciones inherentes a la orden de compra y necesarias para la correcta ejecución del objeto contratado, las cuales se establecen en la cláusula 14.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

CALZADO	CANTIDADES
CALZADO DAMA	324

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo y ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso será de cincuenta (50) días calendario sin exceder el 31 de diciembre de 2021, contados a partir del registro presupuestal, aprobación de la garantía y la suscripción del acta de inicio..

Tabla 4 Plazo máximo para la entrega del Vestuario

Categoría	Cantidad de Vestuario en total (unidades)	Días calendario
1	Menor o igual a 100	30
	De 101 a 1.500	60
	De 1.501 a 3.000	70
2	De 3.001 a 20.000	80
	De 20.001 a 30.000	90
3	Mayor a 30.000	120

Fuente: Colombia Compra Eficiente.



16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá, D.C – Colombia, de acuerdo a lo establecido por el supervisor del contrato.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago De acuerdo a la Cláusula 12 del Acuerdo Marco CCE-967-AMP-2019
N/A	N/A	

Otra forma de Pago:	De acuerdo a la Cláusula 12 del Acuerdo Marco CCE-967-AMP-2019, los proveedores deberán presentar la factura a la Entidad Compradora con la entrega de los bienes solicitados. Las Entidades Compradoras deben: (i) aprobar o rechazar las facturas dentro de los 10 días calendario siguientes a la radicación por parte del Proveedor, y (ii) pagar las facturas dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de aprobación Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el termino de 30 días calendario empezara a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. El proveedor deberá anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: - Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o el representante legal, donde acredite el cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social, (Planilla Integrada - EPS, Pensiones y ARL). -Soporte de pago al sistema de Seguridad Social sea Persona Natural o Persona Jurídica. - Cámara de Comercio vigente no superior a 3 meses (En los casos que se requiera). -Certificación Bancaria.- Recibo a satisfacción de los bienes o servicios facturados firmados por la entidad a través del supervisor asignado por el Director Regional Distrito Capital.-Orden de Pago impartida por el Ordenador del gasto, hecho que se realizará al interior de la Entidad. Así mismo se debe dar cumplimiento del Instructivo de Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámite de pagos (GRF-I-002) expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, el Supervisor del contrato adjuntará la documentación que se encuentre en la entidad estatal y verificará que la misma reúna las condiciones establecidas en dicho instructivo para el trámite del pago se efectuará mediante el escaneo de tres (3) archivos así: Gestión financiera: Este archivo debe ir el Pdf nombrado así: GF-NIT-# registro-MES-AÑO, en el cual se incluirán los siguientes documentos: Registro
---------------------	--



	presupuestal, RUT con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días*, certificación de pago de parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal, certificación de la cuenta bancaria (la que se anexa a la propuesta) no mayor a 30 días*, factura cumpliendo con todos los requisitos de Ley, para el caso de factura electrónica se requiere que esta incluya el código QR. Gestión Contractual: Este archivo debe ir el Pdf nombrado así: GC-NIT-# registro-MES-AÑO, en el cual se incluirán los siguientes documentos: Certificado de recibo a satisfacción debidamente firmada por el supervisor, copia del contrato* o de las modificaciones o adiciones que se realicen. Factura: Este archivo debe ir el Pdf nombrado así: FV-No factura-NIT-# registro-MES-AÑO, en el cual se incluirán los siguientes documentos: factura cumpliendo con todos los requisitos de Ley, para el caso de factura electrónica se requiere que esta incluya el código QR. Este documento debe estar dirigido al SENA Nit.: 899.999.034-1 Nota: los documentos con el * únicamente serán adjuntados para el primer pago. Así mismo se debe dar cumplimiento a la Circular 3-2021-000055 del SENA que establece nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores, En primer lugar es preciso señalar que las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, al realizar el registro de la obligación, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto obligado a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado “Aprobada” (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago. Es de anotar, que la información tributaria de los terceros (Proveedor o Contratista) creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web, por lo cual el sistema validará de forma automática la responsabilidad 52 – Facturador electrónico que se encuentra en el RUT, en consecuencia cualquier tercero que tenga este tipo de responsabilidad en el RUT, deberá de forma obligatoria suministrar factura de venta electrónica por cualquier tipo de operación que lleve a cabo con el SENA. El SENA – Regional Distrito Capital a través del supervisor aprobará dentro de los 3 días siguiente la factura electrónica por el Sistema OLIMPIA, para continuar con el trámite de contabilización y pago, el SENA – Regional Distrito Capital pagará las facturas dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de aprobación.
--	---

16.3PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X	
-------------------------	-----	---	-----	---	--



Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato	Amortización:	Requisito para el desembolso		
DESEMBOLSO 1	N/A	N/A	N/A		

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	SI:	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	En este caso, el encargado de vigilar la correcta ejecución del contrato es el Profesional Grado 02 de la Regional del Distrito Capital, que está en las condiciones administrativas necesarias para supervisar el contrato.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación al señor Ivan Ricardo Calderón Castillo -Profesional Grado 02 de la Regional del Distrito Capital como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Se adjudicará el contrato hasta la totalidad del presupuesto de acuerdo a la oferta del proveedor que sea más favorable para la entidad. Teniendo en cuenta que los proveedores del acuerdo marco de precios ya han sido preseleccionados por Colombia Compra Eficiente, se tendrá en cuenta el valor de la oferta que se ajuste al presupuesto vigente y apropiado, conforme a lo establecido en la Clausula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria del Acuerdo Marco CCE-967-AMP-2019.

18.1 Clasificación de la adjudicación

La adjudicación es total por el valor de la oferta



La Entidad Compradora debe seleccionar la respuesta de la Cotización del Proveedor con el menor precio, conforme a lo establecido en la Clausula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria del Acuerdo Marco CCE-967-AMP-2019. Si la Entidad Compradora considera que la Cotización con el menor precio contiene un precio que parece artificialmente bajo, debe aplicar el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Las herramientas para identificar Ofertas que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la “Guía para el manejo de Ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación” expedida por Colombia Compra Eficiente; en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

18.2 Lotes

N/A.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

La selección del contratista se realizará a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9. del decreto 1082 de 2015, de conformidad con las reglas del acuerdo marco será el menor precio.

Conforme a lo establecido en la Clausula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria del Acuerdo Marco CCE-967-AMP-2019 para las cotizaciones presentadas a los bienes relacionados con la Dotación de Vestuario de Calle referidos en la Ley 70 de 1988 reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, o para las Entidades Compradoras que tengan la necesidad de adquirir Vestuario que no se encuentre regulado por esta Ley o la Ley 1861 de 2016, la Entidad Compradora diligenciará el estudio previo con la cotización que haya presentado el menor precio total.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, los requisitos habilitantes son:

- a) Capacidad Jurídica.
- b) Capacidad Técnica

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco No CCE-967-AMP-2019, numeral 6.2. se verificarán los siguientes aspectos desde el punto de vista jurídico:

Verificar que el Proveedor que presentó la cotización con el precio más bajo o el que haya ofrecido la mayor cantidad de prendas no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal, para ello



la Entidad Compradora deberá verificar antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, contravenciones y RUES, para lo cual verificará:

- Antecedentes judiciales Policía Nacional
- Antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación
- Antecedentes fiscales Contraloría General de la República
- Contravenciones - Registro Nacional de Medidas Correctivas
- RUES: El SENA verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

La entrega de los bienes debe cumplir con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico a través del Acuerdo Marco para la adquisición de dotaciones de vestuario de calle número CCE-967-AMP-2019, en concordancia con los documentos del proceso, sus anexos y la orden de Compra.

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

N/A

19.1.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

N/A

19.2 REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
N/A	N/A	N/A

20. ANÁLISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:



https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

21. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	Cumplimiento: por el (10%) del valor de la orden de compra, vigente por la duración de la orden de compra y seis (6) meses más.
X	Calidad de los bienes: por el (20%) del valor de la orden de compra, vigente por la duración de la orden de compra y seis (6) meses más

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 8 del Acuerdo Marco. El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES : Conforme a lo establecido en la Cláusula 6.1 del Acuerdo Marco CCE-967-AMP-2019, La Entidad Compradora debe especificar en la Solicitud de Cotización: Las Entidades Compradoras que adquieran la Dotación de Vestuario de Calle en la Categoría uno (1) por un valor inferior a US \$125.000 liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y publicada en la página de Colombia Compra Eficiente, deberá crear dicho evento con la plantilla de la Categoría uno (1) que contiene únicamente a los Proveedores adjudicados con calidad de Mypimes.

23. ACUERDOS COMERCIALES:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
	NO	NO	NO	NO



Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	NO	NO	NO	NO	
	NO	NO	NO	NO	
	NO	NO	NO	NO	
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	NO	NO	NO	NO	
	NO	NO	NO	NO	
	NO	NO	NO	NO	
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		NO	NO	NO	NO

Nota. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (<https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias>)

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	SI:		NO:	X
	Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:			



MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	SI:		NO:	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	SI:		NO:	X

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El proveedor al cual sea adjudicado el presente proceso de contratación deberá dar cumplimiento Decreto 1076 del 2015, deberá adoptar la Política Ambiental y demás lineamientos ambientales del SENA, así como también todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales aplicables, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, el proveedor vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas. Es obligación especial del proveedor ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, el proveedor tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la misma, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua. Todos los Proveedores del Acuerdo Marco, deberán cumplir las leyes ambientales dispuestas para el correcto manejo de residuos peligrosos.

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

28. ANEXOS

Anexo 1: Análisis del Sector

Anexo 2: Matriz de Riesgos

ENRIQUE ROMERO CONTRERAS
Director Regional Distrito Capital .



V.B. Diana Marcela Carmona Pérez *Diana Carmona*
Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.

V.B.: Tatiana Maiguel Colina *Tatiana Colina*
Abogada Despacho Regional Distrito Capital

COMITÉ ESTRUCTURADOR

Revisó: Maria Fernanda Vidal *Maria Fernanda Vidal*
Instructora de confección industrial - Comité Técnico

Revisó: Hector Sierra Segura *Hector Sierra*
Instructor - Comité Técnico

Revisó: Ivan Ricardo Calderón Castillo *Ivan Calderón*
Grupo de Talento Humano-Comité Técnico

Revisó: Heidy Portilla Torres *Heidy Portilla*
Abogado Contratación Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Revisó: Cesar Leonardo Parada Moreno *Cesar Parada*
Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Revisó: Paola Patricia Carbonell Escorcia *Paola Carbonell*
Técnico Grado 3

Revisó: Ligia Esperanza Leño *Ligia Leño*
Profesional Especialista en SST

Revisó: Gloria Fernanda Polo Delgado *Gloria Polo*
Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol Regional Distrito Capital

Revisó: Nury Esperanza Sanabria Espinosa *Nury Sanabria*
Contadora Grupo de Contabilidad - Comité Económico

ANÁLISIS DEL SECTOR

1. Definición Del Sector.

El objeto del presente proceso pertenece al sector secundario que abarca las actividades relacionadas con la transformación de las materias primas en productos manufacturados, ya sea para ser consumidos directamente o para usarlo como materias primas en otras industrias, debido a la necesidad que tiene el SENA de brindar dotación a sus empleados se requiere contratar por Acuerdo Marco de Precios la compra de ropa de trabajo para instructores, dotación para secretarías, secretarios, conductores y mensajeros de la Regional Distrito Capital Vigencia 2021.

1.1. Aspectos Generales.

Este 2020 nos ha dejado una nueva realidad y muchas lecciones. No podemos desaprovechar esta transición para ver a través de la ventana del optimismo las transformaciones que deben ser abordadas con una perspectiva positiva, aprovechando las oportunidades que estas nos traen. Caracterizar este 2020 resulta difícil porque las transformaciones son muchas en aspectos de la vida familiar, comercial, políticas públicas, empresarial e internacional. También se podría hablar de una sexta revolución industrial, donde la transformación digital que era un proyecto para el futuro pasó a ser una necesidad apremiante, se aceleró y llegó para quedarse en los hogares, las empresas, los gobiernos, la educación. El COVID-19 obligó a todos los países a implementar medidas restrictivas y de confinamiento. Por el lado de las personas, la movilidad mundial se redujo a su mínima expresión llegando a caer hasta en un 50% en abril. Todas estas medidas se tradujeron en un fuerte impacto sobre la actividad de operación de las empresas, la movilidad de las personas, la distribución de los productos, el abastecimiento de los bienes y servicios, es decir, en términos económicos enfrentamos una crisis doble, la de la oferta y la de la demanda, con características y posibles soluciones diferentes. 2 En estas condiciones el 2020 fue un año de recesión económica. La economía mundial caerá a una tasa del -4.4%, se esperaba un crecimiento del 3.4%. A pesar de que todos los países se vieron afectados, el deterioro económico ha presentado un comportamiento heterogéneo. Las economías avanzadas (-5.8%) muestran signos de una caída más pronunciada que las economías en desarrollo (-3.3%). América Latina hace parte del grupo de economías con mayor impacto, se prevé una caída del -8.1% para el 2020. En Colombia, la tasa de crecimiento económico se ha comportado en la misma línea, se espera que el año cierre con una tasa alrededor del -8%. A diferencia de otros países, Colombia está viviendo por primera vez en su historia reciente una recesión económica, en estos somos totalmente novatos, quienes ya lo han vivido nos llevan gran ventaja. El 2021 se espera sea un año de recuperación a nivel mundial explicado en gran parte por un rebote estadístico, con una mayor operación de los distintos sectores económicos a la registrada en 2020. Para la economía mundial, se estima un crecimiento de 5,2% en tanto que para América Latina la recuperación parece ser más moderada y se prevé una tasa de 3,2%.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane), dio a conocer que la industria manufacturera tuvo un crecimiento real en su producción de 20,7% con respecto a marzo de 2020, y un incremento de 10,1% con respecto al mismo mes de 2019. Esta cifra es la más alta en la serie histórica desde enero de 1991.

Según el Dane, la recuperación de este sector, se debió a la elaboración de bebidas, a la fabricación de vehículos y a las actividades de refinación con una variación de 37%. De otro lado, la elaboración de azúcar y panela fue la de mayor contribución negativa (-0,9 p.p.). “Fueron los tres dominios más afectados por los cierres de marzo del 2020. Estos tres explicaban el 50% de la contracción de -8% que se dio en ese momento”, dijo Juan Daniel Oviedo director de la entidad.

Por departamentos y ciudades metropolitanas, Antioquia, Bogotá y Cundinamarca explicaron más de la mitad de la producción real de 20,7% con 12,2 puntos porcentuales de ese total. “Vamos a ver que para abril estas zonas del país van a ver una afectación por las medidas de restricción presentadas en ese mes”, dijo el Dane.

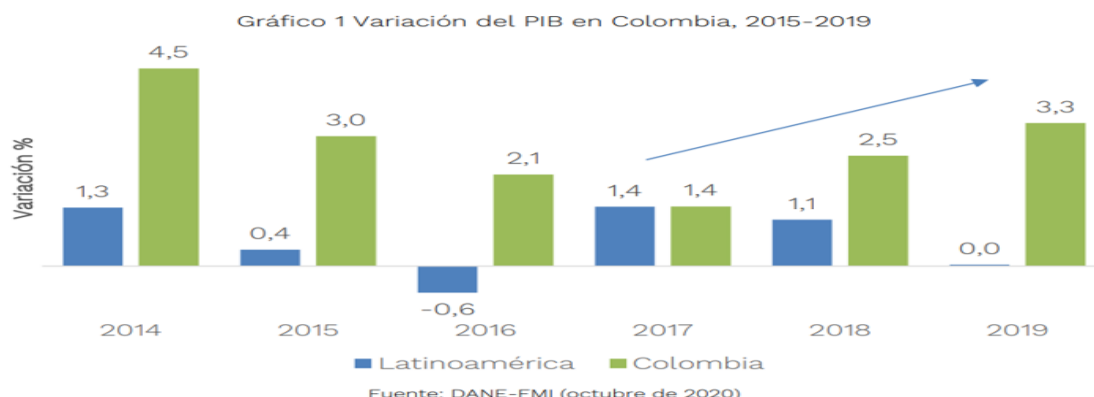
La entidad también reveló que el crecimiento del sector manufacturero en materia de ventas reales fue de 21,1% frente a marzo de 2020 y de 14,3 % frente a al mismo mes de 2019. La encuesta revelada por Oviedo, señala también que en el primer trimestre del 2021, la producción manufacturera creció 6,2 % en comparación con el mismo mes de 2020. Las ventas reales crecieron 6,3 % y el personal ocupado cayó 4,8 % en en la variación anual.

De acuerdo con la Encuesta Mensual de Comercio, en marzo de 2021 el comercio minorista y de vehículos registró una variación de 20,1% en sus ventas reales frente al mismo mes del año anterior. Al excluir las ventas de combustibles y de vehículos, esta variación anual fue 9,7%. Al iempo, las ventas realizadas a través de comercio electrónico aumentaron 71,0% en marzo de 2021 frente al mismo mes del año anterior, aportando de esta manera 1,2 p.p. a la variación anual de las ventas totales del comercio minorista excluyendo las ventas de vehículos, la cual se ubicó en 14,3%.

“La totalidad de las ventas de comercio minorista y vehículos en el primer trimestre, está relacionado con un cambio en el patrón de consumo de los hogares. Las familias también se equiparon con más computadores y este tipo de herramientas informáticas y móviles para el trabajo en casa y la virtualidad”, señaló Oviedo.



El dinamismo del sector industrial para cualquier país está determinado por una cantidad importante de factores que intervienen en su comportamiento, las variantes externas e internas como situaciones políticas y/o económicas son situaciones influyentes para el crecimiento de un país y toman especial relevancia si hablamos de economías emergentes como son la mayoría en América Latina, pero no cabe la menor duda que el común denominador que define el crecimiento o la contracción del sector manufacturero es la demanda, fenómeno que para Colombia en su entorno interno se moderó en los últimos 6 años debido a las bajas perspectivas de crecimiento económico del país, mostrando un crecimiento tan sólo del 3,3% en sus ventas reales para el 2019[i] donde el sector industrial aportó un crecimiento del 1,6%.



Por otra parte el 2020 fue un año que cambió el que panorama del PIB mundial, regional y de Colombia dejando una nueva realidad y muchas lecciones, según los expertos es complicado caracterizar el 2020 debido a todas las transformaciones que sufrieron los aspectos comerciales, empresariales, políticas y hasta la manera en la hacíamos negocios, obligando a los países a acelerar sus proyectos digitales y de tecnología convirtiéndolos en una herramienta clave para la continuidad del negocio, todas estas condiciones se tradujeron en una recesión económica para el mundo donde América Latina es una de las economías más impactadas.

Producto Interno Bruto

Enfoque de la producción

Tasa de crecimiento anual (%) en volumen¹ – Agregados macroeconómicos

2020^{pr} - 2019^{pr}

Agregados macroeconómicos	Series originales	
	Tasa de crecimiento anual	
	2019 ^{pr} - I / 2018 ^p - I	2020 ^{pr} - I / 2019 ^{pr} - I
Valor agregado	2,8	1,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	3,4	1,2
Producto Interno Bruto	2,9	1,1

Para Colombia aunque los números aún se encuentran en construcción, se espera que cierre con una tasa de -8% en su PIB donde la industria manufacturera alcanzaría una variación negativa de -9% o un -12,4% contemplados bajo un escenario pesimista, resultado de la toda la disminución de las actividades industriales en donde se destacan la fabricación de minerales no metálicos, reducción de los productos metalúrgicos de básico consumo, y por supuesto la fabricación de productos derivados de la refinación de petróleo y actividades de mezcla de combustibles estos últimos

golpeados directamente por la reducción de la demanda de diésel, gasolina y jet por parte del sector de transporte terrestre y aéreo. En la siguiente gráfica se ilustran los principales obstáculos que se presentaron durante el 2020 para la industria colombiana.



Cabe resaltar que todas las compañías que basaron sus esfuerzos en generar ventajas y factores diferenciadores para sus procesos, lograron asumir estratégicamente todos los retos generados en el 2020.

A pesar de los grandes cambios que sufrió la economía global, Varichem demostró su alto compromiso por mantenerse en el mercado, lo cual se evidenció en el cumplimiento de la meta que se trazó en enero de 2020, y que aun con la pandemia logró culminar con el éxito de los objetivos trazados, destacando dentro de sus grandes fortalezas el liderazgo del talento humano, el buen desempeño en el desarrollo de sus procesos, y la calidad en la entrega de sus productos insignia.

Varichem, después de 25 años de trabajo destacándose en las actividades y proyectos que emprendió, obtuvo la experiencia y el conocimiento suficiente para superar todas las adversidades presentadas durante el año 2020 de una forma organizada. En el pasado, en el presente y en el futuro Varichem continuará contando con la capacidad de ajustarse al cambio y entregar a sus clientes productos de calidad innovadores que atienden a la nueva realidad surgida por los cambios actuales en el panorama global. No obstante, todo esto no hubiese sido posible sin el compromiso de los colaboradores que pertenecen a la organización y su arduo trabajo para cumplir con calidad, tiempo y eficiencia que son exigencias del mercado.

Los productos elaborados en Varichem son 100% colombianos, con estándares internacionales y materiales de un alto nivel de cumplimiento en calidad, esto le ha permitido llegar a países como Reino Unido, Paraguay, Chile, Bolivia, Ecuador, Perú, Panamá entre otros, siendo destacados los acabados y atributos del producto final. La línea de manufactura y ensamble, se ha destacado conservando la calidad de sus productos, combatiendo múltiples factores internos y externos, comprometidos con atender las necesidades de sus clientes, quienes conforman el grupo más exigente en cuanto factores de calidad, precio y duración que se puedan encontrar en el mercad

Aspectos económicos: El sector textil-confecciones colombiano vive un momento de buenos resultados. El alza del dólar ha mejorado su competitividad en las plazas nacionales, aunque las exportaciones no repuntan por la pérdida de mercados tras la revaluación y aranceles de países vecinos.¹

Las estadísticas de la Muestra Mensual Manufacturera (MMM), que elabora el Dane, indica que en los 12 últimos meses (a enero del 2016) la producción real del sector de confecciones, descontando la inflación, se ubicó en 6,1 por ciento y las ventas subieron 5,9 por ciento.

En el canal del comercio al por menor, la registradora de las firmas confeccionistas también se movió de manera importante y según el Dane las ventas de productos textiles y prendas de vestir crecen 7,5 por ciento en el último año.

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR: Teniendo en cuenta las medianas, pequeñas y micro empresas que se dedican al producción y distribución en el sector que son de más fácil **acceso para la comunidad en general.**

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR: El sector cuenta con entidades de apoyo, como el Clúster Textil y Confección, la Cámara Sectorial de la ANDI, Inexmoda, Proexport, PTP, SENA, entre otros

CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN: La cadena textil confección agrupa los siguientes sectores CIIU (revisión 3) 3 dígitos:

- 171: Preparación e hilatura de fibras textiles
- 172: Tejeduría de productos textiles
- 173: Acabado de productos textiles no producidos en la misma unidad de producción
- 174: Fabricación de otros productos textiles
- 175: Fabricación de tejidos y artículos de punto y ganchillo
- 181: Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.

MATERIAS PRIMAS NECESARIAS PARA LA PRODUCCIÓN:

Los eslabones iniciales de la cadena tienen un estrecho vínculo con el sector agropecuario a través de la demanda de fibras de origen natural, vegetal y animal (como el algodón y la lana, principalmente, y en menor medida otras fibras como seda natural, lino, fique, yute, etc.), y con la industria petroquímica, de la cual insume una amplia gama de fibras sintéticas tales como el nailon y el poliéster. Otras fibras, que habitualmente se catalogan como artificiales, tienen origen natural, como el acetato y el rayón-viscosa, y su producción se orienta tanto a la confección de prendas de vestir (rayón-viscosa) como a la industria de tabaco (el acetato de los filtros de cigarrillo). Por último, la cadena comprende también la producción de los mencionados textiles técnicos que, además del uso de fibras predominantemente sintéticas de origen petroquímico, insume fibras de materiales inorgánicos como el vidrio, el metal, el carbón, la cerámica y el asbesto. Este perfil estudiará los eslabonamientos principales a partir de las fibras naturales -algodón y lana- y sintéticas, cuyo uso predominante ocurre en la industria de las confecciones, prendas de vestir y artículos para el hogar.

Aspectos Regulatorios: EL sector Textil – Confección a nivel nacional e internacional debe acogerse a las normatividades que le apliquen en sus diferentes etapas teniendo en cuenta que trabajan con materias primas y realizan un proceso de producción y distribución que implica varios aspectos desde el ambiental, el comercial y el de salud. Para todo esto se llega a identificar algunos procedimientos regulados por la normatividad dada por las diferentes entidades

<http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-16549912>

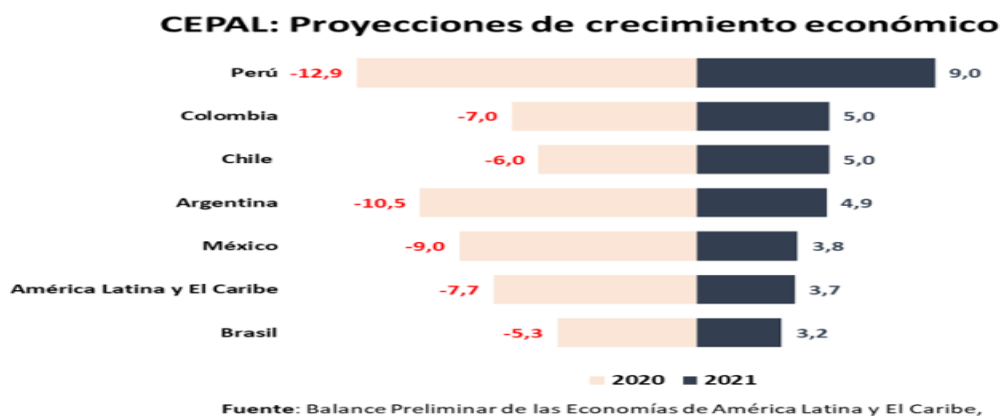
nacionales e internacionales.

ICONTEC (Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación): Las normas técnicas de prendas de seguridad para el trabajo, es una exigencia del Ministerio de trabajo y las normas técnicas de prendas militares, son una exigencia del Ministerio de Defensa de Colombia. En un comienzo, fueron solicitadas 100 normas a Icontec y posteriormente el Ministerio de Defensa solicitó asesoría al ICONTEC y creó una Unidad Sectorial de Normalización para crear sus propias normas.

ICONTEC proporcionará al proyecto PTB la base de datos de normas de Ropa Infantil y Ropa de Trabajo y de Seguridad Con el Programa de Transformación Productiva de Colombia

PERSPECTIVA PARA EL 2021.

Las contracciones económicas para cada país y en cada sector serán revertidas y se espera que el 2021 sea un año de recuperación lo cual será el inicio de un camino dirigido a alcanzar las cifras a las que la economía estaba acostumbrada antes de la pandemia, según las proyecciones de la ANDI la economía mundial tendrá una recuperación del 5,5% para las economías de América Latina en un 3,6%, el porcentaje proyectado correspondiente a Colombia es de un 5% para el 2021 de acuerdo a la comisión económica para América Latina y el Caribe, donde a su vez recomienda aplicar todas las medidas para afrontar la transformación productiva de la industria manufacturera que vaya de la mano con temas de medio ambiente, innovación y tecnología.



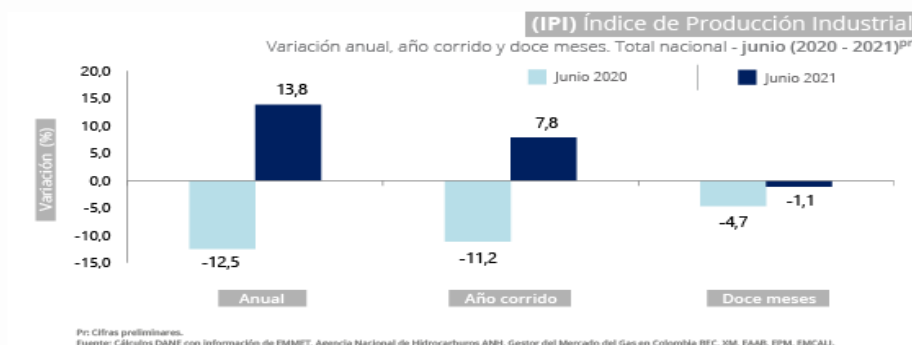
Es de vital importancia que las empresas colombianas estén preparadas en el 2021 para asumir esta nueva era de la virtualidad, la cual trae consigo un sin número de oportunidades para la internacionalización entendiéndose que no solamente se resume a un aumento en las exportaciones dentro de su portafolio de ventas, también se pueden incluir alianzas estratégicas con empresas extranjeras, y prestación de servicios para mercados internacionales

Ventas de la Industria

En junio de 2021 frente a junio de 2020, tres de los cuatro sectores industriales presentaron variaciones positivas. Industria manufacturera presentó una variación 20,8%; Suministro de electricidad y gas de

9,3% y Explotación de minas y canteras de 0,9%. En contraste, el sector de Captación, tratamiento y distribución de agua presentó una variación negativa de 0,4%

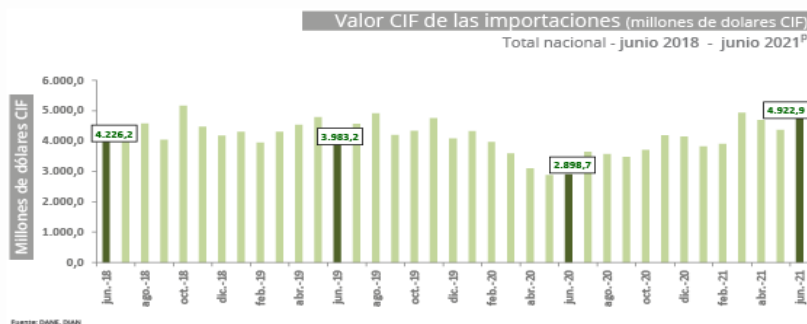
En junio de 2021 frente a junio de 2020, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de 13,8%.



Fuente: DANE

Importaciones del Sector.

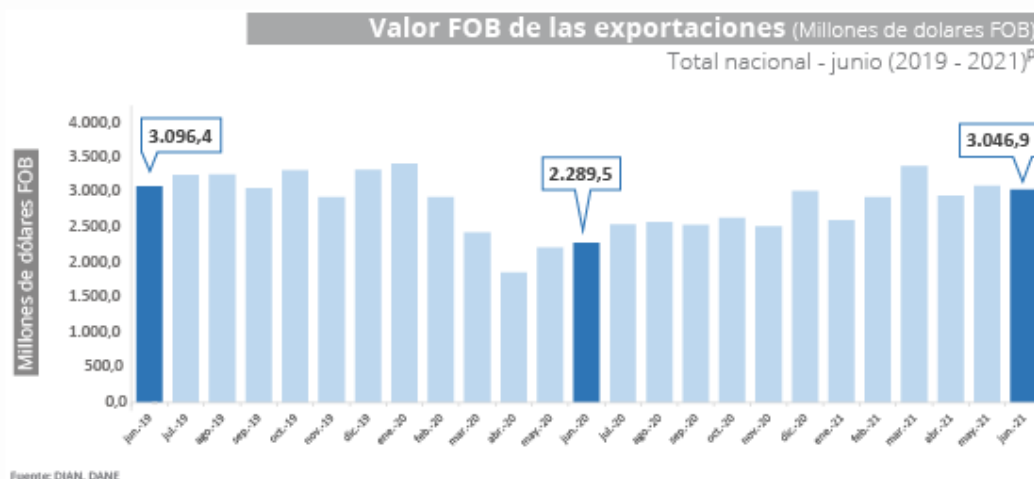
De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en junio de 2021, las importaciones fueron US\$4.922,9 millones CIF y presentaron un aumento de 69,8% con relación al mismo mes de 2020. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 66,3% en el grupo de Manufacturas.



En junio de 2021, las importaciones de Manufacturas participaron con 77,6% del valor CIF total de las importaciones, seguido por productos Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,6%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 7,7% y otros sectores 0,1%.

Exportaciones del sector.

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en junio de 2021 las ventas externas del país fueron US\$3.046,9 millones FOB y presentaron un aumento de 33,1% en relación con junio de 2020; este resultado se debió principalmente al crecimiento de 56,3% en las ventas externas del grupo de Combustibles.



En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 48,2% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Manufacturas con 22,2%, Agropecuarios, alimentos y bebidas 20,5%, y otros sectores con 9,1%.

En junio de 2021 se exportaron 11,5 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 26,1% frente a junio de 2020.

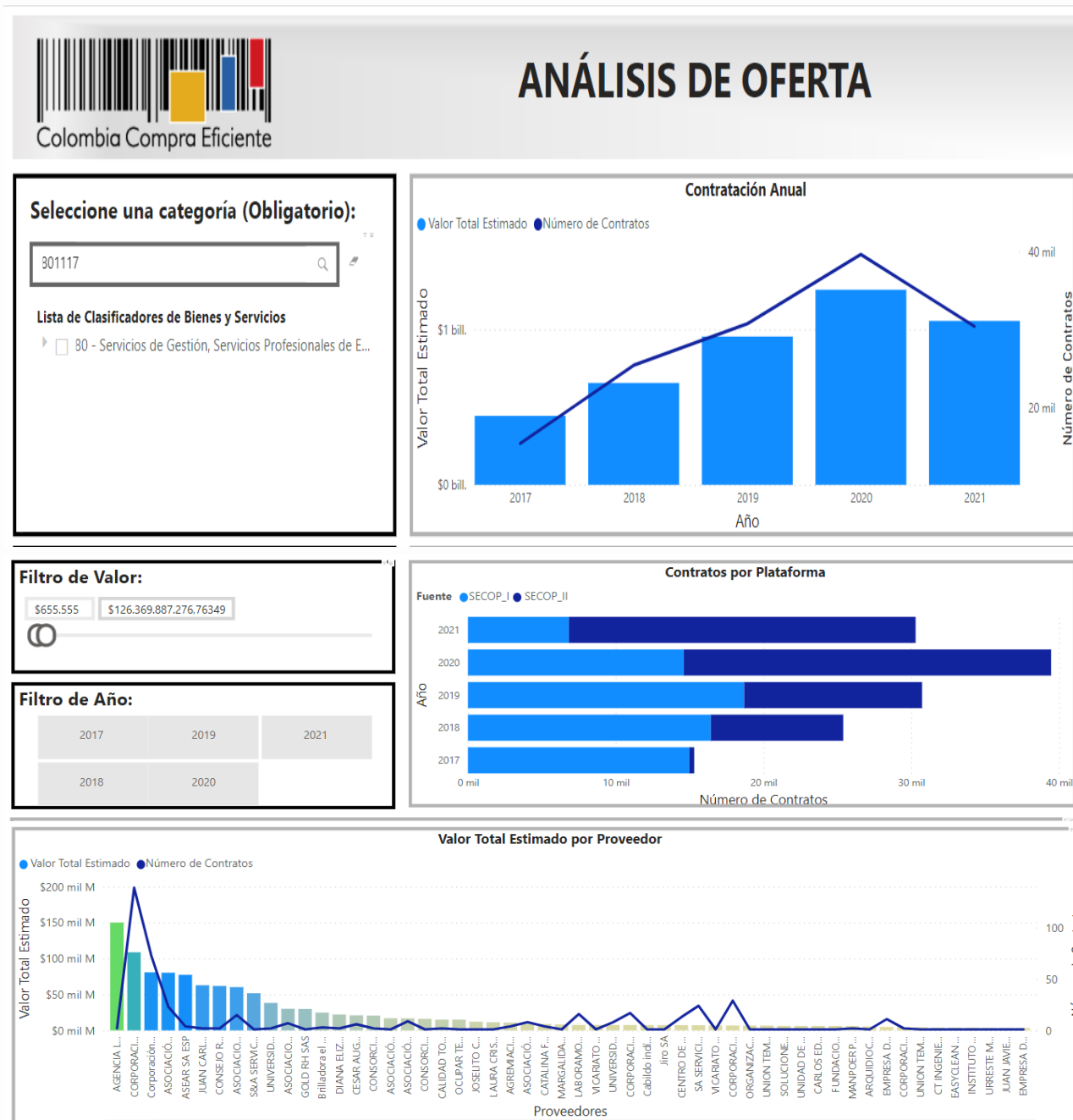
2. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

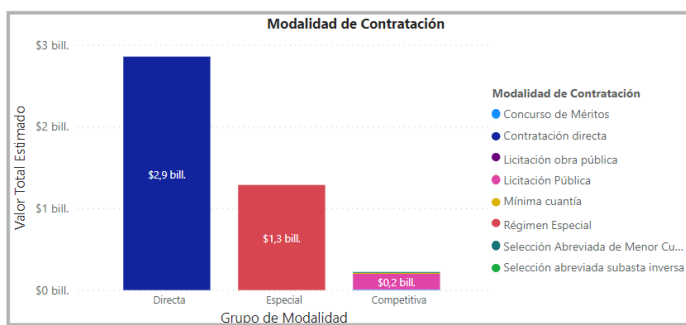
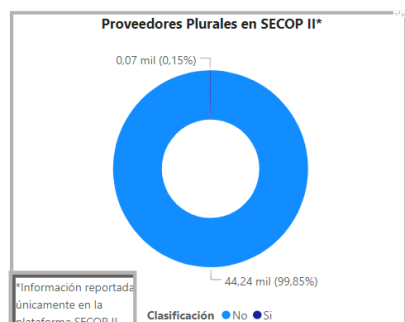
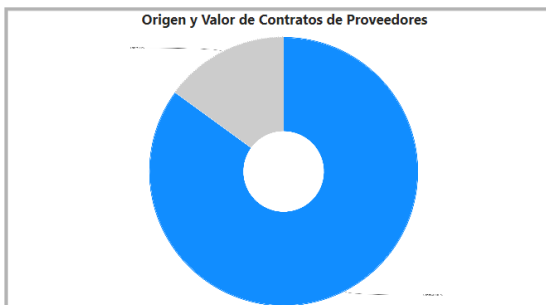
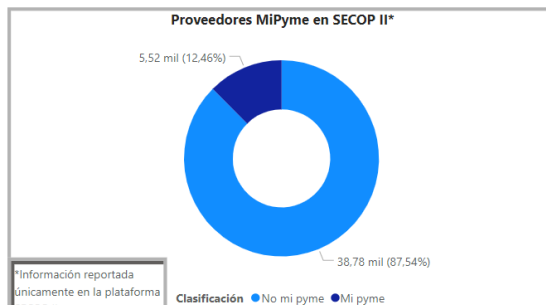
Aplicando lo establecido en la Ley 2069 de 2020 artículo 33 PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS, El mercado nacional cuenta con proveedores de reconocida trayectoria, con capacidad de prestar el servicio relacionado con el presente proceso de contratación a fin de efectuarse acorde con las necesidades institucionales.

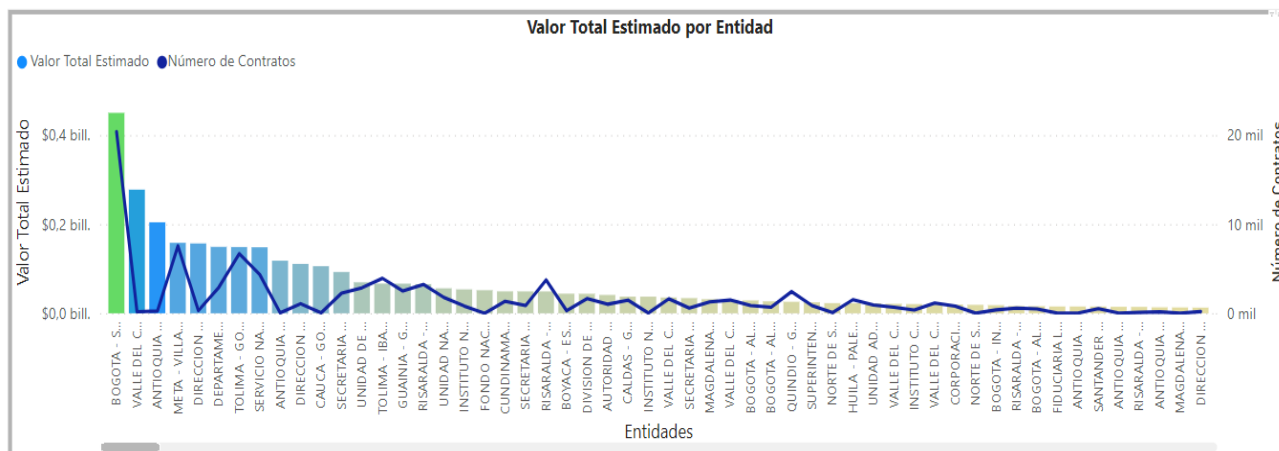
Respecto a este aspecto, es importante señalar, que el proceso de contratación se realiza mediante la operación secundaria con las empresas que hacen parte del acuerdo marco de precios vigente, Dotaciones de vestuario de Calle III CCENEG019-1-219.y que conforman el sector relacionado con el objeto de la convocatoria.

Vale la pena acotar que en cumplimiento del Art. 33 de la Ley 2069 de 2020 "... Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia..." que modifico el Art 12. De la Ley 599 de 2000 mediante la precitada herramienta la -

Regional Distrito Capital SENA identificó las MYPIMES que podrán ser potenciales proveedoras directas o indirectas para facilitar su participación dentro del presente proceso de contratación realizando la consulta en la Plataforma de Agencia Nacional para las Compras Públicas – Colombia Compra Eficiente link <https://www.colombiacompra.gov.co/>, Manual de Uso de Herramientas de Análisis de demanda y de oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico.







Contratos por Entidades		2018	2019	2020
⊞ DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL - PONAL	93	\$931.621.611,8	\$2.211.566.692,06	\$42.954.599.113,3
⊞ DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE LA RECREACION LA ACTIVIDAD FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - COLDEPORTES	569	\$35.281.562.194	\$16.099.788.660	\$33.129.045.228
⊞ TOLIMA - GOBERNACION	588	\$36.310.869.768,61	\$38.857.640.825,99	\$26.969.863.964,88
⊞ SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	370	\$52.455.006.258	\$20.879.627.677	\$14.582.561.681
⊞ Prestar servicios profesionales para impartir formación profesional integral como instructor de acuerdo a la red de conocimiento y área temática para los programas de modalidad presencial, virtual y distancia ofertados por el centro de electricidad y automatización industrial CEAI de acuerdo con directrices y lineamientos institucionales para la vigencia 2021.				
— Prestación de servicios personales de carácter temporal como instructores para		\$2.551.066.337		

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Procesos similares contratados por la Entidad:

ADQUISICIONES PREVIAS DEL SENA



[Resumen de información del proceso](#) | [Cuestionario](#) | [Documentos](#) | [Información adicional](#) | [Mensajes públicos](#) | [Constancias del SECOP](#)

Resumen de información del proceso

INFORMACIÓN

Id único: CO1.REQ.2223007

Información

Número del proceso: SOLICITUD DE COTIZACION 031-2021
Título: DOTACION ROPA DE TRABAJO
Estado: Proceso en evaluación y observaciones
Tipo de proceso: Solicitud de información a los Proveedores
Unidad de contratación: OFICINA CONTRATACION
Proceso para celebrar un Acuerdo: No
Marco de Precios:

Datos del contrato

Descripción: CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, DEL SENA REGIONAL CASANARE Y CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE
Duración del contrato: 30 (Días)
Condiciones de entrega: Plataforma
Dirección de ejecución del contrato: Carrera 19Nro. 36-68 Yopal Casanare COLOMBIA
Lotes? ☐ Si ☒ No

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC: 53111501 - Botas para hombre
Lista adicional de códigos UNSPSC: 46181611 - Botas impermeables
53102700 - Uniformes

Entidad Estatal



SENA REGIONAL CASANARE

COLOMBIA, Yopal
★★★★★

Activar Windows
Recomendación
(es)
Ve a Configuración para activar



Resumen de información del proceso

INFORMACIÓN

Id único: C01.REQ.1641751

Información

Número del proceso: MC-RDC-0037-2020
 Título: Ropa de Trabajo para los trabajadores oficiales
 Estado: Proceso adjudicado y celebrado
 Tipo de proceso: Mínima cuantía
 Unidad de contratación: UNIDAD DE CONTRATACIÓN DESPACHO REGIONAL DISTRITO CAPITAL
 Proceso para celebrar un Acuerdo: No
 Marco de Precios:

Datos del contrato

Tipo de contrato: Compraventa
 Justificación de la modalidad de contratación: Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
 Descripción: Contratar la compra de Ropa de Trabajo para los trabajadores oficiales que laboran en los centros de formación de la Regional Distrito Capital
 Duración del contrato: 14 (Días)
 Fecha de terminación del contrato: 31/12/2020 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 Condiciones de entrega: Plataforma
 Dirección de ejecución del contrato: Carrera 13 N 65_10 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA
 Valor estimado: 85.348.680 COP
 Lotes? ☒ Sí ☐ No
 1 Lote.1 Valor estimado 2335756.000000
 2 Lote.2 Valor estimado 52766514.000000
 3 Lote.3 Valor estimado 1869509.000000
 4 Lote.4 Valor estimado 28376901.000000

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC: 80111707 - Necesidades de dotación de personal técnico permanente
 Lista adicional de códigos UNSPSC:
 53102102 - Overoles o monos para hombre
 53111602 - Zapatos para mujer
 53102104 - Overoles o monos para mujer
 53102708 - Uniformes de enfermera

Activar Windows
 Ve a Configuración para activar Windows

ENTIDAD	SENA-REGIONAL CUNDINAMARCA	SENA-REGIONAL GUAJIRA	REGIONAL ANTIOQUÍ A
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA CEET-0246-2018	MINIMA CUANTIA GJR-0031-2019	MINIMA CUANTIA ANT-0075-2019
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DE LOS CENTROS DE	ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA LA DOTACIÓN Y ROPA DE TRABAJO, PARA LOS	SUMINISTRAR LA ROPA DEPORTIVA DE HOMBRE Y MUJER

	ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES, MATERIALES Y ENSAYOS, METALMECÁNICO, TECNOLOGÍAS DEL TRANSPORTES Y MANUFACTURA EN TEXTIL Y CUERO DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL.	EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA.	COMO DOTACIÓN DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA DE LA VIGENCIA 2019
AUTORIZACIONES, PERMISOS O LICENCIAS	NO	NO	NO
VALOR DEL CONTRATO	\$ 71.828.661	\$48,959,677.00	\$ 24,877,900.00
ADICIONES	NO	NO	NO
No DE CONTRATOS SUSCRITOS PARA EL EFECTO Y VIGENCIAS	1	1	1
FORMA DE PAGO	EL SENA realizara un único pago dentro de los 30 días siguientes a la radicación de la factura la cual debe estar acompañada de la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor.	EL SENA realizara un único pago dentro de los 30 días siguientes a la radicación de la factura la cual debe estar acompañada de la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor.	EL SENA realizara un único pago dentro de los 30 días siguientes a la radicación de la factura la cual debe estar acompañada de la certificación de recibo a

			satisfacción expedida por el supervisor.
VIGENCIA DEL CONTRATO	Diez (10) días calendario, una vez cumplidos los requisitos de ejecución (Registro Presupuestal y Aprobación de Garantías), en todo caso sin sobrepasar la presente vigencia fiscal.	Quince (15) días días a partir de la legalización y suscripción del acta de inicio del contrato	Quince (15) días a partir de la legalización y suscripción del acta de inicio del contrato
OFERENTES	Arturo Calle Permoda LTDA	COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE Permoda LTDA Comercializadora Pointer S-A	DOTACION INTEGRAL S.A.S
GARANTIAS EXIGIDAS	Cumplimiento: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. Calidad de los bienes: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con un término de vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su expedición.	Cumplimiento: equivalente al 10% del valor del contrato con vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro meses más. Calidad de los bienes: equivalente al 50% del valor de los bienes ofrecidos y por un tiempo igual al término de duración del contrato y un año más.	Cumplimiento: equivalente al 10% del valor del contrato con vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro meses más. Calidad de los bienes: equivalente al 50% del valor de los bienes ofrecidos y por un

			tiempo igual al término de duración del contrato y un año más.
--	--	--	--

ANALISIS DEL SECTOR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Resumen de información del proceso | Cuestionario | Documentos | Información adicional | Mensajes públicos | Constancias del SECOP

Resumen de información del proceso

INFORMACIÓN

Id único: CO1.REQ.1561777

Información

Número del proceso: SU 2020-0514 (Presentación de oferta)

Título: COMPRA DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y CAMISETA BLANCA TIPO POLO PARA EMPLEADOS PÚBLICOS, SINDICALIZADOS, NO SINDICALIZADOS Y DIRECTIVO

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Tipo de proceso: Selección abreviada subasta inversa

Unidad de contratación: Unidad de contratación

Fase previa: Presentación de observaciones

Solicitud correspondiente: [CO1.NTC.1494733](#)

Proceso para celebrar un Acuerdo: No

Marco de Precios: No

Lista de oferentes publicada

Fecha de publicación: 20/11/2020 1:33:28 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Posición	Estado	Razon	Fecha y hora de llegada	Proveedor	Documento de la oferta
1	Admitido		3/11/2020 11:04:36 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	 Fundacion CEDHE COLOMBIA, Chía Número de documento 8320084941	Descargar
2	Admitido		4/11/2020 8:25:52 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	 CARDINN S.A.S COLOMBIA, Bogotá Número de documento 900588498	Descargar
3	Admitido		4/11/2020 9:11:17 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	 OPEN FOR Número de documento 900813511	Descargar

Datos del contrato

Tipo de contrato: Compraventa

ENTIDAD	ALCADÍA MUNICIPIO DE FLORIDA	MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER - ANTIOQUIA.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA MC-025-2020	MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA SG-020-2019
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE DOTACIÓN EMPRESARIAL (VESTIDO Y CALZADO) PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCADÍA MUNICIPAL DE FLORIDA VALLE PARA LA VIGENCIA 2020.	SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES, PARA LAS AUXILIARES ADMINISTRATIVAS AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER Y PARA LOS AGENTES DE TRÁNSITO, QUE TIENEN DERECHO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2019.
VALOR DEL CONTRATO	\$18,193,910.00	\$17,935,250.00
ADICIONES	NO	<u>NO</u>
FORMA DE PAGO	El 50% de anticipo y el otro 50 % con el acta de liquidación o cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del personal municipal.	Mediante un pago final, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
VIGENCIA DEL CONTRATO	Un (01) mes	Quince (15) Días
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	Cumplimiento: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. Calidad de los bienes:	Por tratarse de un contrato de mínima cuantía la entidad no exigirá la constitución de garantías en atención a los preceptos contenidos en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con un término de vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su expedición.	
--	---	--

3. NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

La descripción del objeto a contratar está identificado hasta el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	[E] Producto de Uso Final	53000000	53110000	53111600	53111602	Zapatos para mujer

4. VALOR ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN.

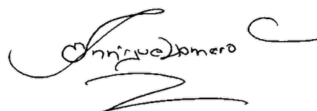
El valor estimado de la presente contratación ha sido soportado por el presupuesto generado por los simuladores del acuerdo marco de precios Dotaciones de vestuario de Calle III CCENEG019-1-219.

CALZADO DAMA

Kit / Producto	Número de Prendas	Precio unitario	Precio Total
Calzado de calle para dama formal.	324	\$ 80.307,72	\$ 26.019.701,28
	324	Sub Total	\$ 26.019.701,28
		IVA	\$ 4.943.743,24
		Valor Total	\$ 30.963.444,52

Así mismo y con base en la información anteriormente mencionada, el valor aproximado de la presente contratación es de TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$ 30.963.444,52). Este valor incluye todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar. Para ello la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 13021 de 06 de Octubre de 2021,

Dado en Bogotá, en el mes de noviembre de 2021.



ENRIQUE ROMERO CONTRERAS
Director Regional

V.B. Diana Marcela Carmona Pérez 
Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.

V.B.: Tatiana Maiguel Colina 
Abogada Despacho Regional Distrito Capital

COMITÉ ESTRUCTURADOR

Revisó: Maria Fernanda Vidal 
Instructora de confección industrial - Comité Técnico

Revisó: Hector Sierra Segura 
Instructor - Comité Técnico

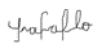
Revisó: Ivan Ricardo Calderon Castillo 
Grupo de Talento Humano-Comité Técnico

Revisó: Heidy Portilla Torres 
Abogado Contratación Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Revisó: Cesar Leonardo Parada Moreno 
Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Revisó: Paola Patricia Carbonell Escorcia 
Técnico Grado 3

Revisó: Ligia Esperanza Leaño 
Profesional Especialista en SST

Revisó: Gloria Fernanda Polo Delgado 
Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol Regional Distrito Capital

Revisó: Nury Esperanza Sanabria Espinosa 
Contadora Grupo de Contabilidad - Comité Financiero-Económico

**Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante**

Usuario Solicitante: MHmcgonzal MARTHA CLEMENCIA GONZALEZ REYES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-011- SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL-
Fecha y Hora Sistema: 2021-11-10-7:51 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Numero:	13021	Fecha Registro:	2021-10-06	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-011-000000 SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL-DIRECCION REGIONAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	210.824.491,39	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	210.824.491,39	Saldo x Comprometer:	56.838.511,08	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	13021	Fecha Registro:	2021-10-06	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN	Nación	10	CSF						
					Total:	210.824.491,39	0,00	210.824.491,39	56.838.511,08	0,00
Objeto:	DOTACION ROPA DE TRABAJO: Contratar por Acuerdo Marco de Precios la compra de ropa de trabajo para instructores, dotación para secretarías, secretarios, conductores y mensajeros de la Regional Distrito Capital Vigencia 2021.									

Firma Responsable

⏪ Responder a todos ⌵ 🗑 Eliminar 🚫 No deseado Bloquear ...

CPE No. 11-9-2021-052390 - SOLICITUD INICIO DE TRÁMITE DE PROCESO CONTRACTUAL

Categoría Roja ✕

ⓘ Etiqueta: 10 Year Delete (10 años); fecha de vencimiento: Dom 09/11/2031 10:54

G grupoadmondocumentos@sena.edu.co 👍 ⏪ ⏩ ➡ ...

Jue 11/11/2021 10:54

Para: Diana Marcela Carmona Perez; Mery Cristina Guauta Contreras
CC: Karen Lorena Rodriguez Vargas; Heidy Portilla Torres; Enrique Romero Contreras

C.E.(FRM) - 11-9-2021-0...
588 KB ⌵

C.I.(FRM)-9-2021-052390...
33 KB ⌵

69.AMP-DOTACION3GV3...
808 KB ⌵

5 archivos adjuntos (3 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Servicio Nacional de Aprendizaje

Apreciado(a) * DIANA MARCELA CARMONA PEREZ
Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
11-9-2021-052390	2021-02-368792	11/11/2021 10:48:03 a. m.

Asunto	Descripción del asunto
SOLICITUDES SENA	SOLICITUD INICIO DE TRÁMITE DE PROCESO CONTRACTUAL

Respetada Doctora:
De manera atenta le solicito iniciar los trámites pertinentes para adelantar el proceso de contratación que se detalla a continuación:

Objeto: Contratar por Acuerdo Marco de Precios la compra de ropa de trabajo para instructores, dotación para secretarias, secretarios, conductores y mensajeros de la Regional Distrito Capital Vigencia 2021.
CDP: 13021
Valor: 30.963.444,52
Plazo de ejecución: 50 días calendario sin exceder el 31 de diciembre de 2021

Agradezco su colaboración y gestión,

Enrique Romero Contreras
Director Regional
Despacho Regional Distrito Capital
Oficina: Carrera 13 No. 65-10 Piso 19.
Tel.: +57 (1) 5461600 IP 14407
Correo Electrónico: eromeroc@sena.edu.co

Atentamente,



Grupo Administración De Documentos
servicioalciudadano@sena.edu.co –
grupoadmondocumentos@sena.edu.co
5461500
Calle 57 # 8 69 - Bogotá Colombia



NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente

Responder | Responder a todos | Reenviar



El empleo
es de todos

Mintrabajo

11-1010
Bogotá D.C

Señores

Maria Fernanda Vidal

fvidal@sena.edu.co

Hector Sierra Segura

hsierras@sena.edu.co

Ivan Ricardo Calderon Castillo

icalderon@sena.edu.co

Cesar Gilberto Rodriguez Avendano

cgrodriguez@sena.edu.co

Heidy Portilla Torres

hportilla@sena.edu.co

Paola Patricia Carbonell Escorcia

pcarbonell@sena.edu.co

Cesar Leonardo Parada Moreno

cparada@sena.edu.co

Carlos Andres Perea Olave

cpereao@sena.edu.co

Nury Esperanza Sanabria Espinoza

nsanabria@sena.edu.co

Gloria Fernanda Polo Delgado

polod@sena.edu.co

Ligia Esperanza Leano Munoz

lleanom@sena.edu.co

Regional Distrito Capital

Ciudad

Asunto: Designación comité estructurador proceso de compra: “Contratar por Acuerdo Marco de Precios la compra de ropa de trabajo para instructores, dotación para secretarias, secretarios, conductores y mensajeros de la Regional Distrito Capital Vigencia 2021.”

Atento saludo

En mi calidad de Ordenador de Gasto del proceso de contratación de la referencia, que tiene por objeto: “Contratar por Acuerdo Marco de Precios la compra de ropa de trabajo para instructores, dotación para secretarias, secretarios, conductores y

Dirección Regional
Carrera 13 N° 65-10, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co
📞 📧 📍 SENAComunica



Certificado No.
SC-CER339681-1

Certificado No.
CO-SC-CER339681-1

mensajeros de la Regional Distrito Capital Vigencia 2021.” y con fundamento en el manual de contratación vigente, me permito designar el comité estructurador.

Lo anterior, para cumplir las funciones propias del comité estructurador, establecidas de la siguiente manera¹:

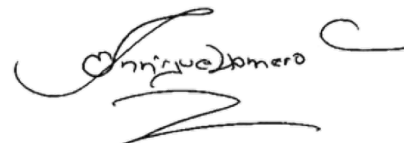
“Este comité tiene la función de elaboración y proyección de los documentos de la etapa preparatoria de los procesos contractuales. En el participará:

- *El área solicitante la cual deberá estructurar y suscribir los estudios previos, análisis del sector y análisis de riesgo conjunto con sus anexos.*
- *El área jurídica, acompañara la estructuración y la consolidación de la etapa precontractual en la plataforma SECOP II.*
- *El área financiera apoyara en la construcción de los indicadores financieros y viabilidad económica, cuando haya lugar.*

También es función de este comité la estructuración de las respuestas a las observaciones que se realicen en el marco del proceso de selección y solamente responderán las observaciones que sean allegadas hasta la presentación de las ofertas. La designación de este comité la realizará el Ordenador del gasto.”

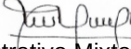
Finalmente agradezco la gestión.

Cordialmente,



ENRIQUE ROMERO CONTRERAS
Director Regional Distrito Capital

Revisó: Tatiana Miguél Colina 
Abogada Despacho Regional Distrito Capital

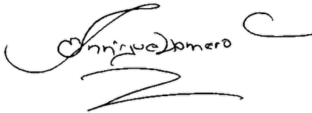
Revisó: Diana Marcela Carmona Pérez 
Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.

¹ Ver: <http://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=3288>

46181611;53111901;53111902;4618111_1010_716	Contratar por Acuerdo Marco de Precios	9	4	1	CCE-99	1	926000000	926000000	0	0	CO-DC	Despacho Diana Marcela Carmon 5461600	eromeroc@sena.edu.co
---	--	---	---	---	--------	---	-----------	-----------	---	---	-------	---------------------------------------	----------------------

				Versión: 1		
Código: GCON-F-072						
PROCESO GESTION CONTRACTUAL						
FORMATO: ACTA APROBACIÓN DE GARANTÍAS						
NOTA: Este formato solo debe ser diligenciado si la aprobación es realizada a Ordenes de Compra o contratos publicados a través de SECOP I.						
En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", se procede a aprobar la garantía única de cumplimiento, según la siguiente información así:						
NUMERO DEL CONTRATO Y FECHA:		Orden de Compra No. 80854 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2021				
OBJETO DEL CONTRATO:		Contratar por Acuerdo Marco de Precios la compra de ropa de trabajo para instructores, dotación para secretarias, secretarios, conductores y mensajeros de la Regional Distrito Capital Vigencia 2021.				
CONTRATISTA:		DOTACION INTEGRAL S.A.S.		NIT / CC:		830513863-2
VALOR INICIAL DEL CONTRATO :		\$ 24.637.284,00		VALOR TOTAL:		24.637.284
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:		(35 DÍAS)				
MODIFICACIONES:		(Indicar cada modificación que ha tenido el contrato u orden de compra señalando la especificidad de cada una.				
NOTA: Señale cada modificación realizada al contrato, en caso que sea prórroga, indique el plazo final de ejecución y en caso que sea Adición, indique el valor y sumelo la casilla denominada "VALOR TOTAL"		Ejemplo: 1. OtroSí No. 1: Prórroga: Hasta el DD/MM/AAAA 2. OtroSí No. 2: Adición y Prórroga: Por \$XXXXXXX y hasta el DD/MM/AAAA)				
GARANTÍA UNICA NUMERO :		EC-100022056				
TIPO DE GARANTÍA:		Garantía de Cumplimiento				
COMPAÑÍA ASEGURADORA:		Compañía MUNDIAL DE SEGUROS				
FECHA DE EXPEDICIÓN:		30/11/21				
VERIFICACIÓN DE LOS AMPAROS						
AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA DEL AMPARO	FECHA DE INICIO (D/M/AA)	FECHA TERMINACIÓN (D/M/AA)	VALOR A ASEGURAR	VALOR ASEGURADO EN LA PÓLIZA
Cumplimiento	10%	Por la duración de la orden de compra y seis (6) meses más	26/11/2021	30/06/2022	\$ 2.463.728,40	\$ 2.463.728,40
Calidad del servicio	20%	Por el plazo de ejecución de la orden de compra y un (1) año más.(Indique la duración de la vigencia amparo)	26/11/2021	30/06/2022	\$ 4.927.456,80	\$ 4.927.456,80

Verificados los amparos, valores y vigencias contenidas en la póliza de cumplimiento, esta se ajusta plenamente a lo requerido en el contrato y en consecuencia se imparte su aprobación en Bogotá, D.C., a los 30 días de Noviembre de 2021.



ENRIQUE ROMERO CONTRERAS
Director Regional Distrito Capital

Vo. Bo. Tatiana Maiguel Colina -Abogada Despacho Regional Distrito Capital
Revisó: Diana Marcela Carmona Pérez- Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Proyectó: Cesar Leonardo Parada Moreno - Profesional contratación Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

NIT 860 037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: EzgGjCGgoDaKIXEcv+0B4A==

No. POLIZA EC-100022056

No. ANEXO 1

No. CERTIFICADO 50151817

No. RIESGO

TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN		30/11/2021		SUC. EXPEDIDORA		AGENCIA EJE CAFETERO	
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del 26/11/2021		24:00 Horas Del 30/06/2022				N/A		N/A	
						N/A		N/A	

TOMADOR	DOTACION INTEGRAL SAS	No. DOC. IDENTIDAD	830.513.863-2
DIRECCIÓN	CL 12 BIS NO. 16-08 PINARES	TELÉFONO	3343232
ASEGURADO	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	No. DOC. IDENTIDAD	899.999.034-1
DIRECCIÓN	CALLE 15 # 31 -42	TELÉFONO	5461500
BENEFICIARIO	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	No. DOC. IDENTIDAD	899.999.034-1
DIRECCIÓN	CALLE 15 # 31 -42	TELÉFONO	5461500

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA QUE LA DIRECCION DEL ASEGURADO/BENEFICIARIO ES CARRERA 13 # 65-10 BOGOTA DC
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.80854 , CUYO OBJETO ES

CONTRATAR POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS LA COMPRA DE ROPA DE TRABAJO PARA INSTRUCTORES, DOTACIÓN PARA SECRETARIAS, SECRETARIOS, CONDUCTORES Y MENSAJEROS DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL VIGENCIA 2021.

[illegible]

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	\$	0,00
KIMA SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00	DESCUENTOS	\$	

DISTRIBUCIÓN COASEGURO					EXTRA PRIMA	
COMPañÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN	PRIMA NETA	\$ 0,00
					GASTOS EXP.	\$ 0,00
					IVA	\$ 0,00
CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 30/11/2021				TOTAL A PAGAR	\$ 0,00

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 30/11/2021

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

 CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, MANIFIESTO ADÉMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Lumplamos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

Código de Seguridad: EzgGjCGqoDaKIXEcv+0B4A==

No. PÓLIZA		EC-100022056		No. ANEXO		1		No. CERTIFICADO		50151817		No. RIESGO			
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN				30/11/2021		SUC. EXPEDIDORA		AGENCIA EJE CAFETERO			
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA							
00:00 Horas Del		25/11/2021		24:00 Horas Del		30/06/2022		N/A		N/A		N/A			
TOMADOR		DOTACION INTEGRAL SAS										No. DOC. IDENTIDAD		830.513.863-2	
DIRECCIÓN		CL 12 BIS NO. 16-08 PINARES										TELÉFONO		3343232	
ASEGURADO		SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA										No. DOC. IDENTIDAD		899.999.034-1	
DIRECCIÓN		CALLE 15 # 31 -42										TELÉFONO		5461500	
BENEFICIARIO		SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA										No. DOC. IDENTIDAD		899.999.034-1	
DIRECCIÓN		CALLE 15 # 31 -42										TELÉFONO		5461500	

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA QUE LA DIRECCION DEL ASEGURADO/BENEFICIARIO ES CARRERA 13 # 65-10 BOGOTA DC
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.80854 , CUYO OBJETO
ES

. CONTRATAR POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS LA COMPRA DE ROPA DE TRABAJO PARA INSTRUCTORES, DOTACIÓN PARA SECRETARIAS, SECRETARIOS, CONDUCTORES Y MENSAJEROS DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL VIGENCIA 2021.

[illegible]

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	\$	0,00
KIMA SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00	DESCUENTOS	\$	

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPañÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 30/11/2021
------------------	---

EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	0,00
GASTOS EXP.	\$	0,00
IVA	\$	0,00
TOTAL A PAGAR	\$	0,00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

 CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Angela Patricia Munar Martínez - CC. 52.646.070
Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.



Servicio Nacional de Aprendizaje - Sede Carrera 13 N.I.T. 899999034 ORDEN DE COMPRA

DOTACION INTEGRAL S.A.S.

N.I.T. 830513863
Calle 12 bis # 16-08 Barrio Pinares
Pereira, Risaralda
Atte: Andrea Vasco
cce@dotacionintegral.com
Teléfono: +576 3343232

Número de Orden **80854**
No de Instrumento
Instrumento agregación **Dotaciones de Vestuario III**
Fecha de Emisión **26/11/21**
Fecha de Vencimiento **31/12/21**
Comprador **Diana Marcela Carmona Perez**
Ordenador del gasto **Integración SIIF**
Supervisor **Ivan Ricardo Calderon Castillo**
Teléfono **310226445**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales **No Aplica**
Justificación **Contratar por Acuerdo Marco de Precios la compra de ropa de trabajo para instructores, dotación para secretarias, secretarios, conductores y mensajeros de la Regional Distrito Capital Vigencia 2021.**

Enviar a

Servicio Nacional de Aprendizaje
- Sede Carrera 13
Carrera 13 # 65-10
Bogotá D.C
Atte: Diana Marcela Carmona
Pérez

Facturar a

Servicio Nacional de Aprendizaje
- Sede Carrera 13
Carrera 13 # 65-10
Bogotá D.C,
Atte: Diana Marcela Carmona
Perez

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 13021 dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Calzado Dama - Calzado de calle para dama.	324.0	Unidad	63.900,00	20.703.600,00
2	CDP 13021 dtv03--IVA	1.0	Unidad	3.933.684,00	3.933.684,00
					24.637.284,00 COP



BlackBox

Repositorio de Datos de la Contratación



GOBIERNO
DE COLOMBIA

MINTRABAJO

Certificado

BlackBox certifica que la adición Nro. 1 al contrato 80854 de 2021 de la Dirección Regional - Distrito Capital se encuentra lista para registrar en cuanto sea expedido su número de Registro Presupuestal (RP).

SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE PRECIOS 80854 DE 2021

Contratar por Acuerdo Marco de Precios la compra de ropa de trabajo para instructores, dotación para secretarias, secretarios, conductores y mensajeros de la Regional Distrito Capital Vigencia 2021.

Fecha de suscripción: 26/11/2021

Valor inicial: \$ **24.637.284,00**

Adición Nro. 1: \$ **608.328,00**

Valor actual del contrato: \$ **25.245.612,00**

Este contrato puede verificarse en BlackBox con el código 40512.

Este certificado ha sido generado por Cesar Leonardo Parada Moreno, el día 31/12/2021 a las 1:07 pm.

Heidy Karen Portilla Torres
C.C. 53.103.462
Líder del proceso de adición



BlackBox

Repositorio de Datos de la Contratación



GOBIERNO
DE COLOMBIA

MINTRABAJO

Certificado

BlackBox certifica que el contrato 80854 de 2021 de la Dirección Regional - Distrito Capital, ha sido guardado correctamente y se encuentra listo para recibir el número de Registro Presupuestal (RP).

SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE PRECIOS 80854 DE 2021

Contratar por Acuerdo Marco de Precios la compra de ropa de trabajo para instructores, dotación para secretarias, secretarios ,conductores y mensajeros de la Regional Distrito Capital Vigencia 2021.

Compraventa y/o suministro

\$ 24.637.284,00

*(veinticuatro millones seiscientos treinta y siete mil doscientos ochenta y cuatro pesos
con cero centavos)*

Fecha de suscripción: 26/11/2021

Contratista: DOTACION INTEGRAL S.A.S. (NIT 830.513.863-1)

Este contrato puede verificarse en BlackBox con el código 40512.

Este certificado ha sido generado por Cesar Leonardo Parada Moreno, el día 29/11/2021 a las 10:56 am.

Heidy Karen Portilla Torres
C.C. 53.103.462
Líder del proceso de contratación

Categoría 1-Calzado de... - Evento 119707 Activo

Versiones 119707 - Prod (actual)

Analizando cotizaciones

Fin del evento

 pausar el evento

Su clasificación no se actualizará mientras esté editando su cotización.

Detenido

9

días

23

hrs

41

mins

11

segs

[Configuración](#) [Tiempo](#) [Detalles](#) [Proveedores](#) [Respuestas](#)

Configuración básica

Nombre del evento

Categoría 1-Calzado de calle femenino-Zona 6

Divisa COP

Más información del evento

[05._DESIGNACIÓN_COMITE_ESTRUC...](#)

[02._ANALISIS_DEL_SECTOR__CALZA...
11-2021.pdf](#)

[01._ESTUDIOS_PREVIOS_CALZADO_...
11-2021.pdf](#)

[06._Actualizacion_10-PAA_2021-
Distrito_Capital.pdf](#)

[04._SOLICITUD_DE_INICIO_CONTRA...](#)

[C.E.\(FRM\)_- 11-9-2021-052390-
\(11\)-111040__DIANA_MARCELA_CAR...](#)

[03._CDP_13021_\(1\).pdf](#)

[C.I.\(FRM\)-9-2021-052390-\(11\)-111040-
__DIANA_MARCELA_CARMONA_PER...
-SOLICITUD.html](#)

Logo de la Entidad



Información de evento

Etiqueta Ninguno

* Mercancía del evento Dotación de Vestuario de Calle III

Exención de costos 0,00
COP

Ahorros planificados 0,00
COP

Segmento Categoría 1-Calzado de calle femenino-Zona 6

* Grupos de contenido ☒ Todos
☐ Solamente miembros de estos grupos de contenido

Documentos

Documentos Ninguno
relacionados

Objetos personalizados

Ninguno

Equipo del evento

Diana Marcela Carmona Perez Creador

Proyectos y tareas

[Agregar proyecto](#) [Agregar tarea](#)

Configuración

- ☒ Etapa de RFx ☐ RFI ☐ Etapa de subasta ☐ Permitir respuestas múltiples. ☐ Ocultar respuestas del proveedor (oferta sellada)
☐ RFQ
☐ RFP ☒ Dejar sin sellar automáticamente cuando el evento finalice ☐ Permitir adjudicar artículo de línea individual
☐ Sin sellar manualmente
- ☐ Permitir que los proveedores respondan con adjuntos en el centro de mensajes
- Divisas de eventos y tasas de cambio
- ☐ Permitir que los proveedores oferten en cualquiera de estas divisas

Respuesta del proveedor

Datos adjuntos

Sección de adjuntos

Nombre del adjunto
Simulador Calzado dama

Archivo adjunto

69.AMP-DOTACION3GV3-21-05-2021_L...

☒ Permitir al proveedor responder con un adjunto
☐ Hacer que sea obligatoria la respuesta.

Formularios

No hay formularios para este evento

Artículos y lotes

☐

Nombre

Cantidad esperada

Precio base

Precio x Cantidad esperada

☐

2 elementos (que no están en lotes)

☐

dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Calzado Dama - Calzado de calle para dama.
324,0000
(Unidad)
x
80.307,72
COP
=
26.019.701,28
COP

☐

dtv03--IVA
1,0000
(Unidad)
x
4.943.743,2432
COP
=
4.943.743,2432
COP

Total de la base
30.963.444,52
COP

Zona horaria del evento

America - Bogota (-05; UTC-5)

Después del envío manual

Presentación del evento

Después de presentar el evento

Inicio del evento

Fecha/hora específica

Fin del evento

21/11/21  17:00

[Expandir todos](#) | [Contraer todos](#)

Linea de tiempo

11/11/21 16:57America/Bogota20mín.

Configuración del evento

0Tareas

0Comentarios

11/11/21 17:17America/Bogota9d : 23h : 42mín.

Agregar tarea

RFQ

0Tareas

0Comentarios

21/11/21 17:00America/Bogota

Agregar tarea

Evaluación

0Tareas

0Comentarios

Proveedores

Agregar tarea

Búsqueda de proveedores

Vista

Todo

Avanzado

Buscar

Enviar correo electrónico

☐	Se agregó la fecha	Nombre	Nombre del contacto	Correo electrónico	Nro. de respuestas	Términos y condiciones	Visto por última vez	Contrat
☐	27/12/19	BACET GROUP S.A.S.	NANCY GARCIA CASTRO	licitaciones@bacetg...	Volver a enviar la invitación	N/D		
☐	27/12/19	C I WARRIORS COMPANY S.A.S.	ALEJANDRA DUQUE MORERA	licitaciones.01@out...	Volver a enviar la invitación	N/D		
☐	27/12/19	DOTACION INTEGRAL S.A.S.	Álvaro Londoño Londoño	cce@dotacionintegra...	Volver a enviar la invitación	N/D		
☐	27/12/19	Inversiones SARHEM de Colombia S.A.S	Juan Carlos Prieto	acuerdomarcovestuar...	Volver a enviar la invitación	N/D		
☐	27/12/19	Luz Mila López	Jorge Luis Lopez Perez	marcaluzmilalopez@g...	Volver a enviar la invitación	N/D		
☐	27/12/19	SPARTA SHOES S.A.S	EDGAR HUERTAS GARCIA	spartashoes@hotmail...	Volver a enviar la invitación	N/D		
☐	27/12/19	UNIÓN TEMPORAL CALZADO 2019	Nubia Alba	utcalzado2019@gmail...	Volver a enviar la invitación	N/D		
☐	30/07/21	UNION TEMPORAL HERMANOS BLANCO	JILBER ORLANDO BLANCO FORERO	uhermanosblanco@gma...	Volver a enviar la invitación	N/D		

Por página 15 | 45 | 90

Insights impulsado por Community.ai



El empleo
es de todos

Mintrabajo

11-1040
Bogotá D.C.

No: 11-2-2021-055425
23/11/2021 11:35:07 a. m.

Señora

DIANA MARCELA CARMONA PÉREZ

Coordinadora Grupo De Apoyo Administrativo Mixto- SENA- Regional Distrito Capital

Asunto: Designación Comité Evaluador

Reciba un Cordial Saludo:

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el Director Regional, designa el Comité Evaluador, con el fin de que se evalúen las propuestas que se reciban en virtud del Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS - No. SAAMP-RDC-0567-2021** cuyo objeto es: Contratar por Acuerdo Marco de Precios la compra de ropa de trabajo para instructores, dotación para secretarías, secretarios, conductores y mensajeros de la Regional Distrito Capital Vigencia 2021.

- Heidy Portilla Torres- Evaluador Jurídico
- Nury Esperanza Sanabria Espinosa – Evaluador Económico
- Gloria Polo Delgado -Evaluador Ambiental
- Ligia Leño Muñoz - Evaluador Seguridad y Salud en el Trabajo
- Maria Fernanda Vidal – Evaluador Técnico
- Hector Sierra Segura – Evaluador Técnico
- Ivan Ricardo Calderon Castillo – Evaluador Técnico
- Cesar Leonardo Parada Moreno – Apoyo
- Paola Patricia Carbonell Escorcia – Apoyo

Sin otro particular

Dada en mes de Noviembre de 2021

ENRIQUE ROMERO CONTRERAS

Director Regional Distrito Capital

Revisó: Tatiana Maiguel Colina
Despacho de la Regional Distrito Capital

Preparó: Heidy Portilla Torres. Abogado Grupo de Apoyo Mixto.

REGIONAL DISTRITO CAPITAL
Dirección Carrera 13 N° 65-10, Ciudad Bogotá D.C- PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co
📞 📧 📱 SENAComunica



Certificado No.
SC-CER339681-1

Certificado No.
CO-SC-CER339681-1

GD-F-011 V.05



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Bogotá, 02 de Diciembre de 2021

PARA:	Señor Ivan Ricardo Calderón Castillo Profesional Grupo de Talento Humano SENA Regional Distrito Capital
DE:	ENRIQUE ROMERO CONTRERAS Director Regional Distrito Capital
ASUNTO:	Designación de Supervisor

Me permito comunicarle que ha sido designado(a) como Supervisor del (los) siguiente(s) contrato(s) o convenios(s).

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
ORDEN DE COMPRA: 80854 de 2021	DOTACIÓN INTEGRAL S.A.S	Contratar por Acuerdo Marco de Precios la compra de ropa de trabajo para instructores, dotación para secretarias, secretarios, conductores y mensajeros de la Regional Distrito Capital Vigencia 2021.

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como Supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 "Responsabilidad Fiscal", la Ley 734 de 2002 "Código Disciplinario Único" y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474



de 2011 "Estatuto Anticorrupción", el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

ENRIQUE ROMERO CONTRERAS
Director Regional Distrito Capital

V.B. Tatiana Miguél Colina 
Abogada Despacho Regional Distrito Capital
Vo.Bo : Diana Marcela Carmona Pérez
Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Preparó: Heidí Portilla Torres. Abogada Grupo de Apoyo 



**FORMATO
ACTA DE INICIO**

CONTRATO No:	Orden de Compra No. 80854
TIPO DE CONTRATO:	Selección Abreviada - Acuerdo Marco de Precios. Evento de Cotización No. 119707
OBJETO:	Contratar por Acuerdo Marco de Precios la compra de ropa de trabajo para instructores, dotación para secretarias, secretarios, conductores y mensajeros de la Regional Distrito Capital Vigencia 2021. Dotaciones de Vestuario III.
VALOR:	\$ 24.637.284,00
CONTRATISTA:	DOTACIÓN INTEGRAL S.A.S.
NIT:	830.513.863-2
REPRESENTANTE LEGAL:	Álvaro Londoño Londoño
SUPERVISOR DESIGNADO:	Iván Ricardo Calderón Castillo
PLAZO:	32 días
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Bogotá, D.C - Colombia

En la ciudad de Bogotá D.C a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2021, entre los suscritos **ENRIQUE ROMERO CONTRERAS**, identificado con documento de identificación No. 79.276.129 de Bogotá D.C, en calidad de Director Regional Distrito Capital, por el SENA, y por la otra parte **ÁLVARO LONDOÑO LONDOÑO** identificado con cédula de ciudadanía No. 70.120.406 en calidad de representante legal de **DOTACIÓN INTEGRAL S.A.S.** con **NIT.830.513.863-2**, hemos convenido suscribir el acta de inicio del contrato No. Orden de Compra N°80854 de 2021, bajo los términos que anteceden y de acuerdo con el numeral 6.6 (Minuta Acuerdo Marco para Vestuario) la entrega de los bienes se podrá realizar de la siguiente manera: Punto Virtual y Catálogo de Vestuario.

La modalidad de entrega se concertará con el Representante Legal de **DOTACIÓN INTEGRAL S.A.S.** al iniciar la ejecución del contrato.

Número y fecha del registro presupuestal: 109621 30/11/2021.

Fecha de aprobación de las garantías: 30/11/2021

Fecha de inicio: 30/11/2021

Fecha de Terminación: 31/12/2021

Proyectó: Iván Ricardo Calderón Castillo – Supervisión OC N° 80854



ACTA No. 1		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Análisis de ofertas para la escogencia, recomendación de adjudicación PROCESO SAAMP-RDC-0553-2021 , Acuerdo Marco para la adquisición de Dotación de Vestuario de Calle III. N° CCE-967-AMP-2019 publicado por Colombia Compra Eficiente y su proceso de contratación en la licitación pública N° CCENEG-019-1-2019, mediante Acuerdo Marco de Precios por parte del comité evaluador- Calzado Dama Evento de Cotización No. 119707		
CIUDAD Y FECHA: Bogotá DC Noviembre 25 de 2021	HORA INICIO: 11:30PM	HORA FIN: 12:30PM
LUGAR Y/O ENLACE: Reunión Teams	DESPACHO REGIONAL	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: Tema: Escogencia, análisis y recomendación de la suscripción de la orden de compra para la adquisición de Dotación de Vestuario de Calle III, cuyo objeto es: Contratar por Acuerdo Marco de Precios la compra de ropa de trabajo para instructores, dotación para secretarías, secretarios, conductores y mensajeros de la Regional Distrito Capital Vigencia 2021, Calzado Dama de conformidad con el evento de cotización No. 119707 1. Verificación de ofertas Económicas 2. Verificación de aspectos jurídicos 3. Adjudicación de la Orden de Compra con base a los resultados del análisis		
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: 1. Definir cuál es el proveedor que oferta los bienes requeridos por la entidad, en aplicación de los criterios de selección y la normatividad vigente establecida en el Acuerdo Marco para la adquisición de Dotación de Vestuario de Calle III. N° CCE-967-AMP-2019 publicado por Colombia Compra Eficiente-Calzado Dama - evento de cotización No. 119707 2. Analizar y Adjudicar la orden de compra por AMP para: Contratar por Acuerdo Marco de Precios la compra de ropa de trabajo para instructores, dotación para secretarías, secretarios, conductores y mensajeros de la Regional Distrito Capital Vigencia 2021. 3. Realizar la recomendación de adjudicación por parte del comité evaluador.		
DESARROLLO DE LA REUNIÓN		
Dadas las condiciones y necesidades de aprovisionamiento plasmadas en el Estudio Previo de este proceso, el Comité Evaluador designado, procede a realizar un estudio minucioso de los proveedores para Contratar por Acuerdo Marco de Precios la compra de ropa de trabajo para instructores, dotación para secretarías, secretarios, conductores y mensajeros de la Regional Distrito Capital Vigencia 2021, de conformidad con el evento de cotización No. 119707 Que el día 11 de noviembre de 2021 se publica el Evento de cotización No. 119707 incluyendo el simulador de los bienes donde se especifica la necesidad y presupuesto de la Entidad según los parámetros solicitados en el AMP. Que el día 21 de noviembre de 2021 a las 5:00 pm se cerró el evento de cotización dando como resultado la presentación de las siguientes ofertas:		



Evento Simulador	\$ 24.382.433,12
PROPONENTE	VALOR
Dotación Integral S.A.S.	\$24.637.284,00
Bacet Group S.A.S.	\$28.907.673,30
Unión Temporal Calzado 2019	\$30.239.062,11
Inversiones Sarhem de Colombia S.A.S.	\$30.963.444,52
Unión Temporal Hermanos Blanco	\$37.223.813,09
Luz Mila Pérez	\$40.184.798,22
C.I Warriors Company S.A.S.	\$40.184.798,22
Sparta Shoes S.A.S.	\$43.991.779,10

Para realizar la selección del proveedor de menor valor, se realizó teniendo en cuenta lo establecido en la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco para la adquisición de Dotación de Vestuario de Calle III, numeral H Selección de proveedor, donde automáticamente el sistema toma la mejor oferta presentada.

Que como resultado de las ofertas, la Entidad obedece a los lineamientos de la Cláusula 6 del AMP "Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria" en el ítem 6.2.8 en el cual ordena "Para las cotizaciones presentadas a los bienes relacionados con la Dotación de Vestuario de Calle referidos en la Ley 70 de 1988 reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, o para las Entidades Compradoras que tengan la necesidad de adquirir Vestuario que no se encuentre regulado por esta Ley o la Ley 1861 de 2016, la Entidad Compradora diligenciara el estudio previo con la cotización que haya presentado el menor precio total".

Si la Entidad Compradora considera que la Cotización con el menor precio contiene un precio que parece artificialmente bajo, debe aplicar el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Las herramientas para identificar Ofertas que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la "Guía para el manejo de Ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación" expedida por Colombia Compra Eficiente; en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015".

Es así como el comité evaluador de la Regional Distrito Capital definió que, aunque la entidad recibió ocho (8) ofertas cuatro (4) superan el presupuesto oficial.

Es así como el comité evaluador de la Regional Distrito Capital procede: 1. Para la identificación de la posibilidad de precios artificialmente bajos, para Dotación Integral S.A.S., Bacet Group S.A.S., Unión Temporal Calzado 2019, Inversiones Sarhem de Colombia S.A.S., la Entidad aplicó el procedimiento establecido en la guía de Colombia Compra Eficiente cuando hay menos de 5 ofertas en un Proceso de Contratación, 2. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar, 3. contrastar el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. 4. solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

La Entidad identifica que hay precios artificialmente bajos dentro de las propuestas de los oferentes en el proceso, por lo anterior, se solicita aclaración por medio de correo electrónico desde el factor económico de la oferta presentada por el proponente Dotación Integral S.A.S. teniendo en cuenta la herramienta de comparación relativa establecida por la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Es así como el proponente Dotación Integral S.A.S., contestó mediante correo electrónico dicho requerimiento, donde el proponente desagregó los costos del servicio, gastos generales, imprevistos, utilidades, mano de obra, materia prima, etc. para la fabricación y distribución del calzado para dama y adicionalmente manifiesta ser productor directo, contar con instalaciones donde no paga arriendo de locales, distribución, ni almacenamiento ya que el producto sale directamente de la fábrica para la Entidad Compradora y que compran materias primas e insumos de contado.

De acuerdo a lo anterior, la Entidad identifica que con la justificación generada no hay precios artificialmente bajos dentro de las propuestas de los oferentes del proceso por el cual se requiere Contratar por Acuerdo Marco de Precios la compra de ropa de trabajo para instructores, dotación para secretarías, secretarios, conductores y mensajeros de la Regional Distrito Capital Vigencia 2021.-Calzado Dama.

Por lo anterior se procede a verificar antecedentes de la empresa Dotación Integral S.A.S., ya que es la empresa que presenta el menor precio y del Representante Legal, el señor Álvaro Londoño Londoño.

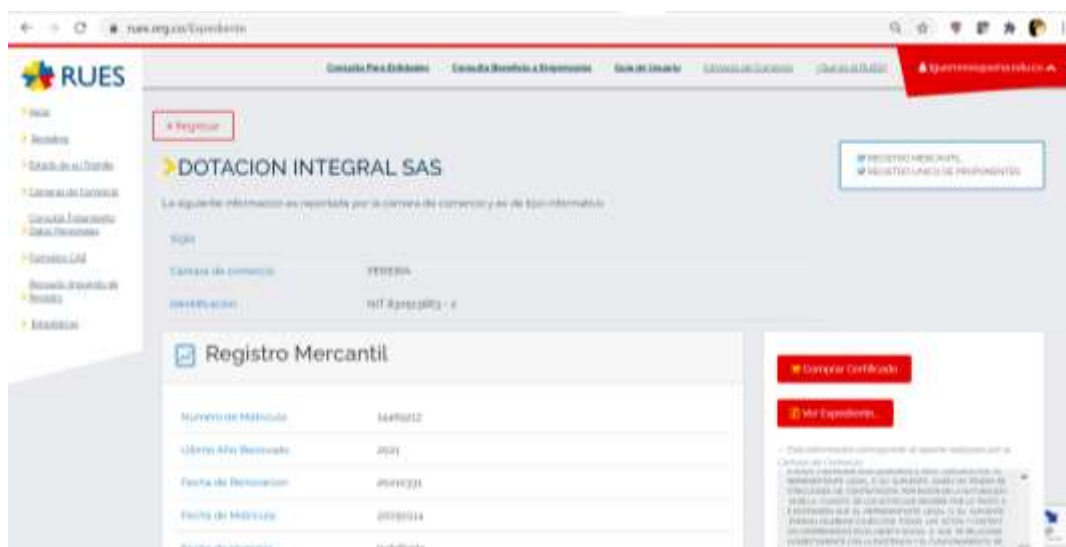
VERIFICACIÓN INEXISTENCIA ANTECEDENTES FISCALES PENALES Y DISCIPLINARIOS

Se verificaron los certificados de:

1. Antecedentes judiciales Policía Nacional del representante legal
2. Antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación de la empresa y el representante legal
3. Antecedentes fiscales Contraloría General de la República de la empresa y el representante legal
4. Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal

Los cuales no registran sanciones, ni inhabilidades vigentes, no se encuentran reportados como responsables fiscales y no tienen antecedentes penales ni requerimiento judiciales.

5. Se verificó el RUES de la empresa Dotación Integral S.A.S., constatando que la empresa no tiene imposición de multas ni sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.



RUES

DOTACION INTEGRAL SAS

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y de los organismos

Registro Mercantil

Campeo	Campeo
Número de Matrícula	14470212
Último Año Renunciado	2021
Fecha de Denunciación	2021/03/31
Fecha de Modificación	2021/03/31
Fecha de Vigencia	Indefinida

Campeo Certificado

Campeo Expendido



En consecuencia de las actividades descritas anteriormente, las cuales están sujetas a las condiciones jurídicas en los términos del Acuerdo Marco de Precios N° CCE-967-AMP-2019, se recomienda al Director Regional Distrito Capital, ordenar la adjudicación de la orden de compra que tiene por objeto: Contratar por Acuerdo Marco de Precios la compra de ropa de trabajo para instructores, dotación para secretarías, secretarios, conductores y mensajeros de la Regional Distrito Capital Vigencia 2021 Calzado Dama, al oferente Dotación Integral S.A.S. con NIT 830513863 – 2 por valor de \$24.637.284 correspondiente al valor de la oferta económica presentada en el evento de cotización No. 119707.

CONCLUSIONES

Que mediante los procedimientos plasmados en AMP se realiza la respectiva revisión de las ofertas para certificar que las ofertas cumplen con los requisitos plasmados por la Entidad en el Simulador del evento.

Que después de la verificación de cada uno de los anteriores aspectos en las ofertas económicas se determina que el proveedor Dotación Integral S.A.S. con NIT 830513863 – 2 es el oferente con la mejor propuesta económica al ofertar el menor valor en comparación con sus competidores, por lo tanto, se recomienda la generación de la orden de compra a nombre de esta empresa.

En consecuencia, de las actividades descritas anteriormente las cuales están sujetas a las condiciones de los términos del Acuerdo Marco para la adquisición de Dotación de Vestuario de Calle III. N° CCE-967-AMP-2019, el Director Regional Distrito Capital, ordena la generación de la orden de compra que tiene por objeto: “Contratar por Acuerdo Marco de Precios la compra de ropa de trabajo para instructores, dotación para secretarías, secretarios, conductores y mensajeros de la Regional Distrito Capital Vigencia 2021, al oferente Dotación Integral S.A.S. con NIT 830513863 – 2 por valor de \$24.637.284 correspondiente a la oferta económica presentada por el proponente, en atención a la recomendación del comité evaluador.

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales se debe garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento. El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA solicita la siguiente clasificación de la información:

La información de este documento se debe clasificar como:



PÚBLICA ☒ PRIVADO ☐ SEMIPRIVADO ☐ SENSIBLE ☐

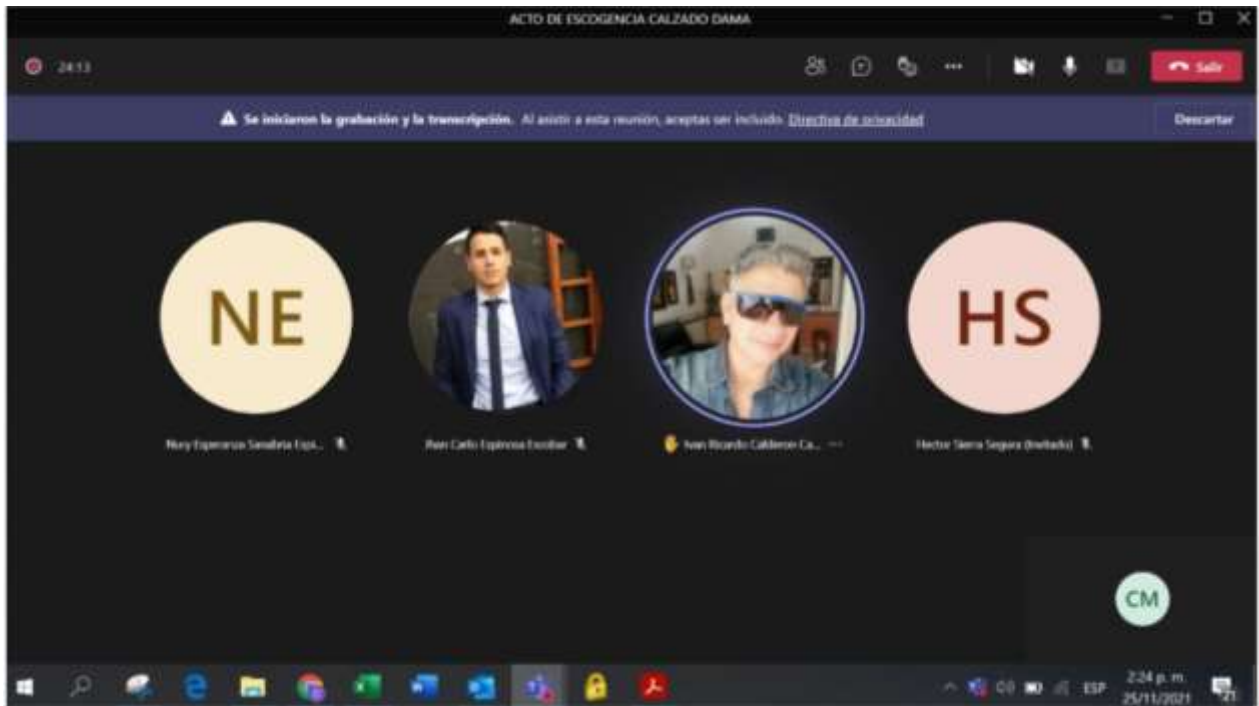
Nota: Antes de contestar esta informacional por favor remitirse al instructivo

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Crear Orden de Compra a través de la tienda virtual del Estado Colombiano con adjudicación al proveedor Dotación Integral S.A.S. con NIT 830513863 –Referencia evento de cotización No. 119707 por valor de \$24.637.284	Diana Marcela Carmona Pérez	Hasta el 25 de noviembre de 2021
Aprobar Orden de Compra	Enrique Romero Contreras	Hasta el 25 de noviembre de 2021
Notificar al proveedor y realizar Blackbox.	Cesar Leonardo Parada Moreno	Hasta el 26 de noviembre de 2021
Aprobar Registro Presupuestal	Diana Marcela Carmona Pérez	Hasta el 26 de noviembre de 2021

ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)

Nota: Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual.





REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No- 1

DEL DÍA 29 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2021

OBJETIVO (S)		Contratar por Acuerdo Marco de Precios la compra de ropa de trabajo para instructores, dotación para secretarias, secretarios, conductores y mensajeros de la Regional Distrito Capital Vigencia 2021 - Calzado Caballero									
N o.	Autorizo el tratamiento de la Información SI / NO. Si marca No por favor no diligencie el formato.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT. SENA	AUTORIZACIÓN GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1		Diana Marcela Carmona Pérez	41.952.823	X			GAAM	dmcarmona@sena.edu.co	14507		Virtual
2		Jhan Carlo Espinosa	53.103.462		X		GAAM				Virtual
3		Cesar Leonardo Parada Moreno	80.735.290		X		GAAM	cparada@sena.edu.co	14398		Virtual
4		Nury Esperanza Sanabria Espinosa	1.072.446.233		X	N/A	GAAM	nsanabria@sena.edu.co		X	Virtual
5		Ligia Esperanza Leaño Muñoz	39.702.375		X		GAAM	lleanom@sena.edu.co		X	Virtual
6		Héctor Sierra Segura	19.433.454	X			CEET	hsierras@sena.edu.co		X	Virtual
7		Paola Patricia Carbonell Escorcía	26.814.329	X			GAAM	pcarbonell@sena.edu.co		X	Virtual



8		Iván Ricardo Calderón Castillo	79.424.721	X			GTH	icalderon@sena.edu.co		X	Virtual
---	--	-----------------------------------	------------	---	--	--	-----	-----------------------	--	---	---------



Instrucciones

Generalidades:

- ✓ Quién(es) lo diligencian: El formato de Acta debe ser diligenciado por la(s) persona(s), o el área responsable de la actividad, o en su defecto por la(s) persona(s) que citan a la reunión.
- ✓ Cuando el se diligencia: El acta debe ser diligenciada durante el desarrollo de la reunión para ser firmada y comunicada a los participantes en el menor tiempo posible.
- ✓ Frecuencia de diligenciamiento: N/A pues se diligencia cada vez que se desarrolla una reunión de trabajo y se deban registrar las actividades, acciones y decisiones tomadas.
- ✓ Qué trámite surte el formato una vez diligenciado: El formato una vez diligenciado debe surtir los efectos relacionados con el proceso o procedimiento de las áreas, y posteriormente pasar a conformar sus respectivos expedientes.
- ✓ Si se requiere imprimir (en lo posible no): Se debe imprimir en caso de que se trate de un documento que haga parte de un expediente del área, salvo que se gestione como un documento electrónico en los sistemas de información adecuados que cumplan los requisitos de documento electrónico y permita la conformación de los expedientes electrónicos o híbridos.
- ✓ Quién lo guarda: Las actas deben ser guardadas en sus respectivos expedientes.
- ✓ Otros, según se considere necesario



Campo del formato	Instrucción	Tener en cuenta
SOLICITAR PERMISO PARAGRABAR LAS REUNIONES	Se debe solicitar permiso para grabar las reuniones Especialmente para las reuniones virtuales donde no sepuede incluir la firma de estos participantes. La aprobación se puede registrar en la columna junto a la firma.	
ACTA No.	Se inicia un consecutivo por vigencia, iniciando desde N° 1 hastaN° veces.	Se archiva en orden cronológico, del más antiguo al más reciente
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN:	Verificar si el comité convocado esta creado por acto administrativo para registrar su nombre o en su defecto nombrar colocar la temática a desarrollar.	
CIUDAD Y FECHA:	Registre el nombre de la ciudad y el día en que se celebra la reunión.	
HORA INICIO /HORA FIN	Registre la hora de inicio de la reunión y la hora de finalización	
DIRECCIÓN GENERAL /REGIONAL / CENTRO	Registre el nombre del lugar en el que se celebra la reunión.	
LUGAR Y/O ENLACE	Registre el lugar donde se lleva a cabo la reunión y el enlace si se trata de una reunión virtual y/o si la reunión fue grabada registre el enlace de la grabación. Puede registrar el lugar yel enlace al tiempo si se trata de una reunión con participación presencial y virtual al tiempo.	Solicitar permiso para grabar las reuniones
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR	Listar las temáticas centrales delcomité o de la reunión.	Si es un comité incluir un punto relacionado con la verificación de quorum



OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:	Iniciando con un verbo en infinitivo indicar el propósito o finalidad de la reunión	
DESARROLLO DE LA REUNIÓN	Realizar descripción del desarrollo de la reunión conforme con la agenda o los puntos a desarrollar.	Si es un comité es importante verificar el quorum indicando los roles que desempeña cada uno.
CONCLUSIONES	Resumen de las decisiones y aspectos más importantes tratados.	
COMPROMISOS	Se registran las tareas asignadas a los participantes y las fechas de cumplimiento.	Realice revisión compromisos anteriores
FIRMAS	Para el caso de participación presencial en la reunión se debe incluir la firma manuscrita, para el caso de participación a través de medios electrónicos se registra la participación incluyendo la imagen o captura de pantalla donde se evidencia la participación y en la firma se registra al participante y se firma como (PARTICIPACIÓN VIRTUAL)	

LA INFORMACIÓN DE ESTE DOCUMENTO SE DEBE CLASIFICAR COMO

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

DATO PERSONAL:	Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables	
ENCARGADO DEL TRATAMIENTO:	Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento	



RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos	
TITULAR	Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento	
TRATAMIENTO	Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión	
FINALIDAD	La utilización de los datos debe sujetarse a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la ley. La finalidad de la utilización de los datos debe ser informada al titular de la información previa o concomitantemente con el otorgamiento de la autorización, cuando ella sea necesaria o en general siempre que el titular solicite información al respecto	
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
TIPOS DATOS: PÚBLICA	Es el dato que la ley o la Constitución Política determina como tal, así como todos aquellos que no sean semiprivados o privados.	Ejemplos: Datos relativos al estado civil de las personas, su profesión u oficio, sucursalidad de comerciante o servidor público y aquellos que pueden obtenerse sin reserva alguna



TIPOS DATOS: SEMIPRIVADA	Es el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas.	Ejemplos: Datos financieros y crediticios, dirección, teléfono, correo electrónico
TIPOS DATOS: PRIVADA	Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular de la información.	Ejemplos: fotografías, videos, datos relacionados con su estilo de vida
TIPOS DATOS: SENSIBLE	Es el dato que afecta la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación.	Ejemplos: Estado de salud, Origen racial o étnico, Orientación sexual, Afiliación a organizaciones sindicales o políticas, Creencias religiosas o filosóficas, Aspectos biométricos o genéticos



Si la información marcada es (Privada, Semiprivada) y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es responsable del tratamiento de datos personales y en tal virtud recolectará, almacenará y usará su información personal para las siguientes finalidades: (1) Gestionar actividades de capacitación, reunión o asistencia.

Si la información marcada es (Sensible) y de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 esto se considerará dato s sensibles, puesto que pueden llegar a afectar la intimidad o cuyo uso indebido llegue a generar discriminación. En caso en que la Entidad requiera la recolección de esta información, el titular tiene el derecho a contestar o no las preguntas que se le formulan y a entregar o no los datos solicitados. Adicionalmente como titular de sus datos personales usted tiene derecho a: (i) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento. (ii) Conocer, actualizar y rectificar su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado. (iii) Solicitar prueba de la autorización otorgada. (iv) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente. (v) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos. (vi) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles. El titular podrá ejercer sus derechos siguiendo el procedimiento descrito en nuestra Política de Protección de Datos Personales, la cual puede consultar ingresando en la página web www.sena.edu.co. El diligenciar la información requerida en este formato se entenderá como una conducta inequívoca de que usted como titular de los datos personales, otorga su consentimiento al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA para que trate su información personal de acuerdo con las finalidades mencionadas anteriormente, manifiesta que la presente autorización le fue solicitada, puesta en conocimiento antes de entregar sus datos y que la suscribe de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

****La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial, datos de naturaleza pública, casos de urgencia médica o sanitaria, datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.**

****En el Tratamiento se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes.**

**** Si la información en este documento es solicitada por un tercero y cuenta con clasificación (Semi- Privada, Privada o Sensible) se debe realizar una finalidad del proceso de anonimización la cual es evitar la identificación de las personas y reducir su probabilidad de reidentificación sin afectar la veracidad de los resultados y la utilidad de los datos que han sido tratados.**

El proceso de anonimización de datos personales requiere una adecuada comprensión del propósito final de la utilización de la información, así como de su nivel de utilidad, teniendo en cuenta que independientemente de las técnicas empleadas, una vez realizado el proceso de anonimización se reduce la información original del conjunto de datos. Por tal motivo es importante determinar el costo de oportunidad entre la utilidad que se busca obtener a partir de los datos y el nivel de riesgo de reidentificación.

Una vez los datos son anonimizados, estos se pueden usar, reutilizar y divulgar sin violar el derecho a la protección de datos de los titulares de la información.

Para realizar el proceso de anonimización dirijase a la guía de GUÍA DE ANONIMIZACIÓN DE DATOS ESTRUCTURADOS del Archivo general de la nación.



https://www.archivogeneral.gov.co/sites/default/files/Estructura_Web/5_Consulte/Recursos/Publicaciones/Guia_de_Anonimizacion-min.pdf



Servicio Nacional de Aprendizaje - Sede Carrera 13 N.I.T. 899999034 ORDEN DE COMPRA

DOTACION INTEGRAL S.A.S.

N.I.T. 830513863
Calle 12 bis # 16-08 Barrio Pinares
Pereira, Risaralda
Atte: Andrea Vasco
cce@dotacionintegral.com
Teléfono: +576 3343232

Número de Orden **80854**
No de Instrumento
Instrumento agregación **Dotaciones de Vestuario III**
Fecha de Emisión **26/11/21**
Fecha de Vencimiento **31/03/22**
Comprador **Diana Marcela Carmona Perez**
Ordenador del gasto **Integración SIIF**
Supervisor **Ivan Ricardo Calderon Castillo**
Teléfono **3102226445**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales **No Aplica**
Justificación **Contratar por Acuerdo Marco de Precios la compra de ropa de trabajo para instructores, dotación para secretarias, secretarios, conductores y mensajeros de la Regional Distrito Capital Vigencia 2021.**

Enviar a

Servicio Nacional de Aprendizaje
- Sede Carrera 13
Carrera 13 # 65-10
Bogotá D.C
Atte: Diana Marcela Carmona
Pérez

Facturar a

Servicio Nacional de Aprendizaje
- Sede Carrera 13
Carrera 13 # 65-10
Bogotá D.C,
Atte: Diana Marcela Carmona
Perez

Línea Presupuesto	Descripción	Cant. Unidad	Precio	Total
1	CDP 13021 dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Calzado Dama - Calzado de calle para dama.	332.0 Unidad	63.900,00	21.214.800,00
2	CDP 13021 dtv03--IVA	1.0 Unidad	4.030.812,00	4.030.812,00
				25.245.612,00 COP

Orden de compra 80854

Información general

Estado	Emitido - Envío por correo electrónico
Fecha de la orden	26/11/21
Fecha de revisión	26/11/21
N. de solicitud	142567
Solicitante	Diana Marcela Carmona Perez
Enviar al usuario	Diana Marcela Carmona Perez
Entidad	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SEDE CARRERA 13
Términos de pago	Según el acuerdo marco
Entidad Compradora 2	Ninguno
Justificación	Contratar por Acuerdo Marco de Precios la compra de ropa de trabajo para instructores, dotación para secretarías, secretarios, conductores y mensajeros de la Regional Distrito Capital Vigencia 2021.
Instrumento de Agregación de Demanda	Dotaciones de Vestuario III
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Supervisor de la Orden de Compra	Ivan Ricardo Calderon Castillo
Telefono Supervisor	3102226445
Fecha de vencimiento (Orden de compra)	31/12/21
Especificaciones adicionales de Entrega	De acuerdo a lo estipulado por el supervisor de la OC
Gravámenes adicionales	No Aplica
N.I.T.	899999034
Datos adjuntos	03._CDP_13021_(1).pdf GD-F-007_Acta_de_Escogencia_Dotaci... 01._ESTUDIOS_PREVIOS_CALZADO_... 02._ANALISIS_DEL_SECTOR_CALZA...

Dirección

Dirección	Carrera 13 # 65-10 110111 Bogotá D.C Colombia A la atención de: Diana Marcela Carmona Pérez
Términos de envío	Según el acuerdo marco
Proveedor	
Nombre	DOTACION INTEGRAL S.A.S.
Dirección principal	Calle 12 bis # 16-08 Barrio Pinares Pereira, Risaralda Colombia
Teléfono (del trabajo)	+576 3343232
Teléfono (celular)	+57 3106765993
Se abrió el mensaje de correo electrónico.	last opened 27/11/21
Método de transmisión	Predeterminado del proveedor (Correo electrónico)

Seguimiento del envío

No hay seguimiento del envío.

Artículos

Avanzado		Buscar		Ordenar por...		Número de línea: 1	
1	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total	
		dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Calzado Dama - Calzado de calle para dama.	324	Unidad	63.900,00 COP	20.703.600,00 COP	
Recibido		Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado			
0		0,00 COP	0,00 COP	0,00			
Número de pieza		Mercancía	Nombre del fabricante		Número de pieza del fabricante		
Ninguno		Dotaciones de Vestuario	Ninguno		Ninguno		
Se requiere aprobación del recibo		Ahorro (%)					
No		0 (cambio)					

Cuenta		Periodo				
SENA - Sede Cra 13						
CDP ROPA DE TRABAJO INSTRUCTORES						
CDP-13021						
2	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		dtv03--IVA	1	Unidad	3.933.684,00 COP	3.933.684,00 COP
		Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado	
		0	0,00 COP	0,00 COP	0,00	
Número de pieza		Mercancía		Nombre del fabricante		Número de pieza del fabricante
Ninguno		Dotaciones de Vestuario		Ninguno		Ninguno
Se requiere aprobación del recibo		Ahorro (%)				
No		0 (cambio)				
Cuenta		Periodo				
SENA - Sede Cra 13						
CDP ROPA DE TRABAJO INSTRUCTORES						
CDP-13021						

Por página 15 | 45 | 90

Total	24.637.284,00 COP
-------	-------------------

- 0 Comentarios [Silenciar comentarios](#)
- Historial
- Historial de integración



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante: MHlrozo LUZ STELLA ROZO GARCIA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-011-000000 SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL-DIRECCION REGIONAL
Fecha y Hora Sistema: 2021-11-30-12:55 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO													
Con base en el CDP No: 13021 de fecha 2021-10-06. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle													
Número:	109621	Fecha Registro:	2021-11-30	Unidad / Subunidad Ejecutora:		36-02-00-011-000000 SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL-DIRECCION REGIONAL							
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00				
Valor Inicial:	24.637.284,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	24.637.284,00	Saldo x Obligar:	24.637.284,00				
TERCERO ORIGINAL													
Identificación: NIT	830513863	Razón Social:	DOTACION INTEGRAL S.A.S.					Medio de Pago:	Abono en cuenta				
CUENTA BANCARIA													
Número:	72121046691	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.				Tipo:	Corriente	Estado:	Activa			
ORDENADOR DEL GASTO													
Identificación:	79276129	Nombre:	Enrique Romero Contreras			Cargo:	DIRECTOR REGIONAL BOGOTA D.C						
CAJA MENOR			VIÁTICOS			DOCUMENTO SOPORTE							
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	80854	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2021-11-30
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO													
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.									
101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF									
						FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR			
							24.637.284,00	0,00					
						Total:	24.637.284,00	0,00	24.637.284,00	24.637.284,00			

Objeto: DOTACION ROPA DE TRABAJO:Contratar por Acuerdo Marco de Precios la compra de ropa de trabajo para instructores, dotación para secretarias, secretarios, conductores y mensajeros de la Regional Distrito Capital Vigencia 2021.

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
36-02-00-011-000000	SENA REGIONAL BOGOTA DISTRITO CAPITAL-DIRECCION REGIONAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2021-12-30	24.637.284,00	24.637.284,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante: MHlrozo LUZ STELLA ROZO GARCIA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-011-000000 SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL-DIRECCION REGIONAL
Fecha y Hora Sistema: 2021-12-31-11:46 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO													
Con base en el CDP No: 13021 de fecha 2021-10-06. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle													
Número:	109621	Fecha Registro:	2021-11-30	Unidad / Subunidad Ejecutora:		36-02-00-011-000000 SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL-DIRECCION REGIONAL							
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00				
Valor Inicial:	24.637.284,00	Valor Total Operaciones:	608.328,00			Valor Actual:	25.245.612,00	Saldo x Obligar:	25.245.612,00				
TERCERO ORIGINAL													
Identificación: NIT	830513863	Razón Social:	DOTACION INTEGRAL S.A.S.					Medio de Pago:	Abono en cuenta				
CUENTA BANCARIA													
Número:	72121046691	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.				Tipo:	Corriente	Estado:	Activa			
ORDENADOR DEL GASTO													
Identificación:	79276129	Nombre:	Enrique Romero Contreras			Cargo:	DIRECTOR REGIONAL BOGOTA D.C						
CAJA MENOR			VIÁTICOS			DOCUMENTO SOPORTE							
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	80854	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2021-11-30
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO													
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR				
101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF	2021-12-31	24.637.284,00	608.328,00						
Total:						24.637.284,00	608.328,00	25.245.612,00	25.245.612,00				
Objeto:	DOTACION ROPA DE TRABAJO:Contratar por Acuerdo Marco de Precios la compra de ropa de trabajo para instructores, dotación para secretarias, secretarios, conductores y mensajeros de la Regional Distrito Capital Vigencia 2021.												

PLAN DE PAGOS						
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR
36-02-00-011-000000	SENA REGIONAL BOGOTA DISTRITO CAPITAL-DIRECCION REGIONAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2021-12-30	24.637.284,00	24.637.284,00
36-02-00-011-000000	SENA REGIONAL BOGOTA DISTRITO CAPITAL-DIRECCION REGIONAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2021-12-31	608.328,00	608.328,00

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



**FORMATO
ACTA DE INICIO**

CONTRATO No:	Orden de Compra No. 80854
TIPO DE CONTRATO:	Selección Abreviada - Acuerdo Marco de Precios. Evento de Cotización No. 119707
OBJETO:	Contratar por Acuerdo Marco de Precios la compra de ropa de trabajo para instructores, dotación para secretarias, secretarios, conductores y mensajeros de la Regional Distrito Capital Vigencia 2021. Dotaciones de Vestuario III.
VALOR:	\$ 24.637.284,00
CONTRATISTA:	DOTACIÓN INTEGRAL S.A.S.
NIT:	830.513.863-2
REPRESENTANTE LEGAL:	Álvaro Londoño Londoño
SUPERVISOR DESIGNADO:	Iván Ricardo Calderón Castillo
PLAZO:	32 días
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Bogotá, D.C - Colombia

En la ciudad de Bogotá D.C a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2021, entre los suscritos **ENRIQUE ROMERO CONTRERAS**, identificado con documento de identificación No. 79.276.129 de Bogotá D.C, en calidad de Director Regional Distrito Capital, por el SENA, y por la otra parte **ÁLVARO LONDOÑO LONDOÑO** identificado con cédula de ciudadanía No. 70.120.406 en calidad de representante legal de **DOTACIÓN INTEGRAL S.A.S.** con **NIT.830.513.863-2**, hemos convenido suscribir el acta de inicio del contrato No. Orden de Compra N°80854 de 2021, bajo los términos que anteceden y de acuerdo con el numeral 6.6 (Minuta Acuerdo Marco para Vestuario) la entrega de los bienes se podrá realizar de la siguiente manera: Punto Virtual y Catálogo de Vestuario.

La modalidad de entrega se concertará con el Representante Legal de **DOTACIÓN INTEGRAL S.A.S.** al iniciar la ejecución del contrato.

Número y fecha del registro presupuestal: 109621 30/11/2021.

Fecha de aprobación de las garantías: 30/11/2021

Fecha de inicio: 30/11/2021

Fecha de Terminación: 31/12/2021

Proyectó: Iván Ricardo Calderón Castillo – Supervisión OC N° 80854

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	308308
Número de orden de compra a modificar:	80854

Entidad compradora:	Servicio Nacional de Aprendizaje - Sede Carrera 13
Nombre del solicitante:	Cesar Leonardo Parada Moreno
Proveedor:	DOTACION INTEGRAL S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Dotaciones de Vestuario III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2021-12-27 18:20:53

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2021-12-31	2022-03-31

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
73204	CDP ROPA DE TRABAJO INSTRUCTORES	CDP-13021	CDP	13021

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Calzado Dama - Calzado de calle para dama.	324.0	Unidad	63900.00	CDP-13021	20703600.00

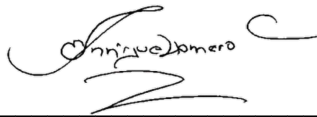
2	dtv03--IVA	1.0	Unidad	3933684.00	CDP-13021	3933684.00
---	------------	-----	--------	------------	-----------	------------

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Calzado Dama - Calzado de calle para dama.	332.00	Unidad	63900.00	CDP-13021	21214800.00
Editado	2	dtv03--IVA	1.00	Unidad	4030812.00	CDP-13021	4030812.00

Detalle o justificación de la aclaración

una extensión en los plazos de ejecución y que el tiempo estipulado en el Acuerdo Marco es de sesenta (60) días para la fabricación y entrega por parte del proveedor iniciando en el momento que la orden esta redimida al 100%, solicitamos teniendo en cuenta lo expuesto, extender el plazo de vencimiento de la orden de compra hasta el 31 de marzo de 2022, prorrogando el plazo de ejecución en tres (3) meses, así mismo, se hace necesario adicionar al valor de la orden de Compra la suma de Seiscientos ocho mil trescientos veintiocho pesos M/cte. (\$608.328,00) respaldados en el CDP No. 13021 de 06 de octubre de 2021, quedando el valor total de la Orden de Compra No. 80854 en la suma de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS M/CTE(\$25.245.612,00)



Firma ordenador del gasto
Nombre: Enrique Romero Contreras
Documento: 79.276.129



Firma de proveedor
Nombre: Alvaro Londoño Londoño
Documento: 70120406

HOJA No.

Código de Seguridad: EzgGjCGqoDaKIXFcV+0B4A==

No. PÓLIZA		EC-100022056		No. ANEXO		1		No. CERTIFICADO		50151817		No. RIESGO			
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN				30/11/2021		SUC. EXPEDIDORA		AGENCIA EJE CAFETERO			
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA							
00:00 Horas Del		25/11/2021		24:00 Horas Del		30/06/2022		N/A		N/A		N/A			
TOMADOR		DOTACION INTEGRAL SAS										No. DOC. IDENTIDAD		830.513.863-2	
DIRECCIÓN		CL 12 BIS NO. 16-08 PINARES										TELÉFONO		3343232	
ASEGURADO		SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA										No. DOC. IDENTIDAD		899.999.034-1	
DIRECCIÓN		CALLE 15 # 31 -42										TELÉFONO		5461500	
BENEFICIARIO		SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA										No. DOC. IDENTIDAD		899.999.034-1	
DIRECCIÓN		CALLE 15 # 31 -42										TELÉFONO		5461500	

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA QUE LA DIRECCION DEL ASEGURADO/BENEFICIARIO ES CARRERA 13 # 65-10 BOGOTA DC
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.80854 , CUYO OBJETO
ES

. CONTRATAR POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS LA COMPRA DE ROPA DE TRABAJO PARA INSTRUCTORES, DOTACIÓN PARA SECRETARIAS, SECRETARIOS, CONDUCTORES Y MENSAJEROS DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL VIGENCIA 2021.

[illegible]

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	\$	0,00
KIMA SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00	DESCUENTOS	\$	

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPañIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 30/11/2021
------------------	---

EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	0,00
GASTOS EXP.	\$	0,00
IVA	\$	0,00
TOTAL A PAGAR	\$	0,00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

 CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA APLICACIÓN, ACEPTO LAS CONDICIONES Y EL PAGO DE LA PRIMA, ASÍ COMO LA EXISTENCIA DE LA PÓLIZA, MANIFIESTO ADÉMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Angela Patricia Munar Martínez - CC. 52.646.070
Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

~~TOMADOR~~

Lineas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.



Servicio Nacional de Aprendizaje - Sede Carrera 13 N.I.T. 899999034 ORDEN DE COMPRA

DOTACION INTEGRAL S.A.S.

N.I.T. 830513863
Calle 12 bis # 16-08 Barrio Pinares
Pereira, Risaralda
Atte: Andrea Vasco
cce@dotacionintegral.com
Teléfono: +576 3343232

Número de Orden **80854**
No de Instrumento
Instrumento agregación **Dotaciones de Vestuario III**
Fecha de Emisión **26/11/21**
Fecha de Vencimiento **31/12/21**
Comprador **Diana Marcela Carmona Perez**
Ordenador del gasto **Integración SIIF**
Supervisor **Ivan Ricardo Calderon Castillo**
Teléfono **310226445**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales **No Aplica**
Justificación **Contratar por Acuerdo Marco de Precios la compra de ropa de trabajo para instructores, dotación para secretarias, secretarios, conductores y mensajeros de la Regional Distrito Capital Vigencia 2021.**

Enviar a

Servicio Nacional de Aprendizaje
- Sede Carrera 13
Carrera 13 # 65-10
Bogotá D.C
Atte: Diana Marcela Carmona
Pérez

Facturar a

Servicio Nacional de Aprendizaje
- Sede Carrera 13
Carrera 13 # 65-10
Bogotá D.C,
Atte: Diana Marcela Carmona
Perez

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 13021 dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Calzado Dama - Calzado de calle para dama.	324.0	Unidad	63.900,00	20.703.600,00
2	CDP 13021 dtv03--IVA	1.0	Unidad	3.933.684,00	3.933.684,00
					24.637.284,00 COP